Fr. Francesc Eiximenis, O.F.M., « De la predestinaçión de Jesucristo », y el consejo del Arcipreste de Talavera « a los que deólogos mucho fundados non son »

Albert G. Hauf

1. – Nota introductoria

Cuando, por citar sólo un ejemplo importante, el valenciano universal Ausiàs March (1397–1459), en el famoso poema–plegaria que representa quizá la culminación de su brillante producción literaria, lanza al cielo un profundo grito de angustia interior e interpela a Dios diciendo :

« Tu creïst mé perqué l'ànima salve,
e pot–se fer de mi sabs lo contrari.
Si és axí, ¿ per qué donchs, me creaves
puix fon en Tu lo saber infal.lible ?
Torn a no–res, yo.t suplich, lo meu ésser,
car més me val que tostemps l'escur càrcer ;
yo crech a Tu com volguist dir de Judes
que.l fóra bo no fos nat al món home ». (CV, XXV–XXVI) [1]

es posible, como se ha indicado recientemente, que exprese en términos « poco cristianos » un sincero deseo de anulación total del « yo » culpable [2], pero, por lo que alcanzo, su pregunta, mucho

---

[1] Utilizo la edición de P. Bohigas, *Ausiàs March, Poesies* IV, Barcelona 1955, 127.

[2] « Aleshores, intervé la conclusió del poeta, que és una súplica molt poc cristiana, en què sorgeix la negació de tot el text, o sigui, el desig de tornar al *no–res*... No es tracta d'una pura comparança hiperbòlica ; en el fenomen de retorn al no–res, Ausiàs accepta una irreversible autodestrucció... », dice M. C. Zimmermann, *Ausiàs March i el Cant Espiritual : Poema i pregària*, en *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes II : Homenatge a Josep M. de Casacuberta*, Abadia de Montserrat 1981, 241–69 (256–7). Se trata de un trabajo de gran interés y fuerza sugestiva. Desearía insinuar aquí, como

más retórica de lo que a simple vista nos permite vislumbrar el tono personal y sincero que se desprende de todo el poema, en realidad no hace más que replantear un «*topos*» de la tradición cristiana de todos los tiempos, harto repetido en la literatura religiosa medieval.

Léase, sin ir más lejos, otro conocido texto que nos legó un escritor contemporáneo de Ausiàs, el dicharachero Alfonso Martínez de Toledo, en el libro que le ganó merecido renombre de clásico de la lengua castellana, el *Arcipreste de Talavera* o *Corbacho*:

«E con razón averían que dezir los que se esperasen de dañar de necesario, diziendo: '¡Oh Señor!, ***pues*** de nescesario ***me tengo de dañar, ¿por qué quesiste que nasciese, pues a Ty era notorio, en tu paresciencia eternalmente dispuesta, que yo me avía nasciendo de dañar?*** Pues, sy Tú lo quesyste asy, a Ty sería gloria como soberano señor, pero, Señor, por Tú ser verdadera justicia pienso que non me fazes justicia; ***ca mejor fuera que non nasciera para tal condepnación aver e esperar tal tormento***, non seyendo mía la culpa, ***nin procurar mi ser e nacimiento en el mundo...***» (Media Parte, c. 1) [1].

Sospecho, que en el llamado «Càntic espiritual» nos brindó Ausiàs su versión íntima y personal del tan traído y llevado tema de la predestinación y de la gracia, aventurándose, quizá de la mano de un comentarista catalán que bien pudo ser Eiximenis, por el áspero sendero que generaciones de teólogos pisaron con suma cautela en compañia del gran obispo de Hipona, no sin perderse algunos, como Calvino, Lutero y Jansenio (por nombrar sólo a los más sonados), por los rastrojos de la heterodoxia.

---

posible «caveat», que quizás habría que tener más en cuenta los tópicos teológicos y las posibles fuentes en que se nutre esta impresionante plegaria. Espero poder dar a conocer pronto unas notas sobre la base doctrinal del «Cant espiritual» y su relación con otros poemas cancioneriles.

[1] Cito por la ed. de J. González Muela, Madrid 1970, 212, (en adelante: AT) que, si bien superada por la ed. crítica de M. Ciceri, 2 vls. Módena 1975, sigue siendo, muy probablemente, la más asequible y difundida. También hay que tener en cuenta ahora la de E. M. Gerlie, Madrid 1979. Nótese que en el AT la objección la formula un «prescito» o condenado de necesidad. Ausiàs, al hacer suya esta misma objección se colocaría tácitamente en el grupo de los que se consideran réprobos. Subrayo los paralelos en ambos textos.

El tema siempre fue considerado, junto con el misterio de la Santísima Trinidad, como uno de los más difíciles que pudiera abordar la limitada mente humana, y permaneció acotado, como feudo poco menos que exclusivo de los especialistas. Viene ahí a cuento citar de nuevo al *Arcipreste* :

« Esto e otras cosas muy reprovadas se syguen de la tal nescesydad, *e desta materia non se deven las personas mucho curar nin disputar, especialmente los que deólogos mucho fundados non son*, segund en el libro *De vita Christi* dixo maestre Francisco Ximenes, frayle menor » [1].

Es más que probable que tal exclusivismo del grupo entonces detentador de la cultura no hiciera sino excitar todavía más el interés de la minoría seglar educada y curiosa. Fuera por simple mímesis de los hábitos escolásticos, bien a impulsos de una búsqueda de la dificultad basada en la tendencia, tan medieval, de descifrar lo críptico, o bien por no « quedar atrás » en materia cuya mera discusión presuponía una alta capacidad especulativa, el caso es que numerosos escritores hispánicos, rompiendo poco a poco las vallas de contención erigidas por sus pastores de almas, se lanzaron a rumiar, con obvio regodeo conceptista, en los ricos pastos de la erudición sagrada [2].

Dejó, pues, de ser privilegio único de los maestros « *in sacra pagina* » el convertir la teología en poco menos que bizantina casuística. También los poetas compitieron, claro está que no sin esfuerzo y a menor escala, en la interesante tarea, y adaptaron la letra de Sto. Tomás, de S. Buenaventura o de Alejandro de Hales, a los módulos expresivos típicos de la lírica cancioneril.

Nada podemos objetarles, sobre todo si aceptamos la función lúdica de la literatura. Por desgracia, sus sudores de antaño tórnanse ogaño en pesadilla de estudiosos y eruditos que, prescindiendo a veces del contexto y de las posibles fuentes, optan por una exégesis basada en su perpectiva de hombres del s. XX.

[1] Ibid., 213.

[2] Vid. O. H. Green, *Spain and the Western tradition. The Castilian mind in literature from El Cid to Calderón* II, Madison–Milwaukee 1964, 213-78 (en particular 252s.). Hay versión castellana : *España y la tradición occidental. El espíritu castellano en la literatura desde el Cid hasta Calderón* II, Madrid 1972.

Por otra parte, diligentes y sabios editores pasan a menudo como si pisaran ascuas por encima de fragmentos enteros de los textos medievales que publican, condenando a generaciones de lectores a transitar sin el oasis de una nota, ni el báculo o refrigerio de una oportuna aclaración, por páginas ya de por sí bastante áridas [1].

Se me antoja que la clave de muchos de estos « *loca difficilia* » prudentemente vadeados o saltados a la torera, hay que buscarla en libros y tratados que nuestra sensibilidad actual rechaza y condena al olvido con excesiva arrogancia, pero en los que no hay duda que hallaron abundante inspiración los escritores cuyo arte merece — todavía — nuestra admiración o, por lo menos, nuestro respeto [2].

Aunque a los modernos inquisidores les moleste aceptarlo, ya que ello supone admitir que la civilización occidental se desarrolló dentro de unas coordinadas históricas queramos o no muy bien delimitadas, muchos de estos libros ignotos a que me refiero son, precisamente, obras de especulación teológica. Razón por la que, y bueno será recordarlo, a menos que entre todos consigamos hacer « *tabula rasa* » de nuestro pasado, la teología, al margen de su misión primordial, es y seguirá siendo una utilísima « *ancilla Philologiae* ».

Dicho esto, me apresuro a advertir que no es de esta ocasión el estudio, que ya me he impuesto en otro lugar, de las fuentes teológicas del « Cant espiritual » y/o de otros poemas dispersos en los *Cancioneros* fácilmente aducibles en relación con Ausiás. Tampoco pretendo, ni mucho menos, perseguir la fortuna del

[1] La ventaja de preparar ediciones de texto, argüía no sin ironía y con su mucho de razón un admirado maestro, estriba en que no sólo está prácticamente permitido entrar a sacomano en el depósito de la erudición anterior, sino que uno no está nunca obligado a explicar lo que no sabe — ¡ no faltaría más ! —. Basta anotar lo que se sabe, aunque esto con frecuencia suela coincidir con lo que ya saben los demás.

[2] Coincido con el sentir de C. J. Wittlin, cuando afirma que los textos medievales se iluminan mutuamente y que hay que atribuir a la falta de ediciones el que se demoren importantes descubrimientos y que los investigadores caigan a menudo en hipótesis y generalizaciones poco científicas. Léase su *Els capítols trets del « Libre del tresor » de Brunetto Latini al final del « Dotzè » de Francesc Eiximenis*, en *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes I : Homenatge a Josep M. de Casacuberta*. Abadia de Montserrat 1981, 175-85 (185).

tema de la predestinación en un período determinado de las letras hispánicas. Me propongo, concretamente :

(1) Tratar de dilucidar, a ser posible una vez por todas, la cuestión de la influencia de la Vita Christi (= V.C.) de Eiximenis en el *Arcipreste de Talavera*, y, de paso,

(2) aprovechar la oportunidad para publicar una versión castellana cuatrocentista inédita del breve tratadito « sobre la predestinaçión de Jesucristo » que sirve de pórtico a la monumental *Vita Christi* a la que alude Alfonso Martínez de Toledo. Esta vastísima compilacion constituye un ejemplo perfecto de rico depósito doctrinal hoy poco menos que ignorado. O mucho me equivoco, o brindará — si logro mi empeño de sacarla a la luz debidamente anotada — más de una solución a cuantos dedican su esfuerzo al estudio de la literatura medieval.

2. – « Segund en el libro de 'Vita Christi' dixo maestre Francisco Ximenes, frayle menor »

Cuando el Arcipreste de Talavera exhorta a sus conciudadanos a no meterse en berenjenales teológicos y a prescindir humilmente de vestir camisa de once varas, no hace más que formular una vieja consigna repetida « *ad infinitum* » en prosa y en verso, en latín y en « romanç paladino ». La hallamos, en efecto, codificada en los cánones donde se alude a la circulación de traducciones de la Biblia o de textos patrísticos entre los laicos, así como a la participación de éstos en disputas religiosas públicas o privadas, y a los excesos de ciertos predicadores imprudentes que dan pábulo a la curiosidad de la masa impulsados más por su vanidad que por el soplo del Espíritu Santo. Basten unos ejemplos, como botón de muestra [1] :

[1] Los extraigo, poniendo énfasis en los trozos más reveladores, del *Corpus Iuris Canonici*, ed. de L. Richter y A. Friedberg, 2 vls. Lipsiae 1879–1881. Indico a continuación los correspondientes lugares : *a*) Decretales Gregorii IX. Lib. V. Tit. VII. De Haereticis Cap. XII : « Quum ex iniuncto » (II, 785). *b*) Sexti Decretalium. Lib. V. Tit. II. De Haereticis c. II : « Quicumque haereticos... » (II, 1070). *c*) Decreti Prima Pars. Dist. XLIII c. V, IV Pars (I, 156). Podrían multiplicarse las citas. Copiaré otra en verso, que tomo del divulgadísimo *Speculum Humanae Salvationis*, ed. J. Lutz y P. Perdrizet, 2 vls. Leipzig 1907, I, 5 : « Nullus autem homo praesumat investi-

(a) « ...Sane significavit nobis venerabilis frater noster episcopus Metensis per literas suas, quod tam in diocesi quam urbe Metensi laicorum et mulierum multitudo, non modico tracta quadammodo desiderio scripturarum, evangelia, epistolas Pauli, Psalterium, Moralia Iob, et plures alios libros sibi fecit in gallico sermone transferri, translationi hujusmodi adeo libenter, utinam autem et prudenter, intendens, *ut secretis quaestionibus talia inter se laici et mulieres eructare praesumant et sibi invicem praedicare... Arcana vero fidei sacramenta non sunt passim omnibus exponenda, quum non passim ab omnibus possint intelligi, sed eis tantum, qui ea fideli possunt concipere intellectu... Tanta est enim divinae scripturae profunditas, ut non solum simplices et illiterati, sed etiam prudentes et docti non plene sufficiant ad ipsius intelligentiam indagandam. Propter quod* dicit scriptura : 'Quia multi defecerunt scrutantes scrutinio' ...*Scriptum est enim : 'Altiora te ne quaesieris...* ».

(b) « Inhibimus quoque, ne cuiquam laicae personae liceat publice vel privatim de fide catholica disputare. Qui vero contra fecerit excomunicatione laqueo innodetur ».

(c) « Pariter quoque *observare debet sacerdos, ne indignis et non intelligentibus secreta misteria sua predicatione reserare incipiat.* Qui enim ea docet, que ab auditoribus intelligi non valent, non eorum utilitatem, sed sui ostentationem facit... *Vicium animi est, indignis secreta vulgare...* ».

De ser ello así, como es obvio, ¿ qué necesidad tenía Alfonso Martínez de Toledo de remachar el clavo aludiendo al « *maestre Francisco Ximenes* » y a su *Vita Christi*, en lugar de referirse escuetamente, como hará de todos modos acto seguido, a la norma oficial canónica recogida en « *el Decreto* » ? Parece evidente que se acoge a la técnica, bien medieval por cierto, de rubricar el enunciado « *per auctoritatem* ». De lo que podemos inferir que conocía bien y había estudiado y asimilado la fuente aludida, o que le había llegado noticia de la misma, bien de oídas o acaso a través de alguna cita indirecta. En ambos supuestos

gare, / Cur Deus, hominem, quem sciebat casurum, voluit creare... / Quare unum peccatorem trahat et alium non trahat : / Nullus, quantumcunque prudens investigare praesumat. / Haec enim Dei opera et his similia / Humanis ingeniis sunt inescrutabilia. / Hujusmodi questiones Paulus breviter solvere videtur : / 'Quem, inquit, vult, indurat Deus, et cui vult, miseretur' ».

queda bien sentado que el nombre de « Ximenes » circulaba revestido de cierta aureola ; de lo contrario, inútil resultara mentarle para cubrirse con la capa de su prestigio.

Recordemos que también para una de las figuras de mayor fama de su época, el confesor de Isabel la Católica y primer arzobispo de Granada, Fr. Hernando de Talavera, «*el muy devoto religioso fray Francisco Ximénez, maestro muy enseñado en Santa Theologia, Patriarcha de Jherusalem*», figuraba en el número de aquellos «*sanctos varones inspirados por esse mismo Dios que inspiró a los evangelistas*», que «*se esforçaron a escrivir diversos libros estendiendo e declarando lo que non tan estendida ni tan claramente recuentan los sanctos evangelios*» [1].

El ilustre teólogo jerónimo expresó además, con sobrada elocuencia, la opinión que le merecía la obra del fraile menor al convertirse en animoso divulgador de su *Vita Christi*, libro que no sólo tradujo personalmente del catalán, sino que publicó de su proprio — y al decir de sus biógrafos siempre muy escaso — peculio.

La existencia de traducciones manuscritas e impresas viene a corroborar una notable presencia de la obra del minorita gerundense más allá de las fronteras del país que lo vio nacer, y, aunque por ahora la crítica no ha abordado aún el tema decididamente [2], es posible afirmar ya sin lugar a dudas, que el catalán es el único representante de la espiritualidad hispánica que mereció figurar en el *Exercitatorio de la vida spiritual* (Montserrat 1500), la compilación de García Jiménez de Cisneros, O.S.B., que dio a conocer en España a los grandes maestros de la «*devotio moderna*» [3].

---

[1] Según se lee en el prólogo del *Primer volumen de Vita Christi de fray Francisco Xymenes, corregido y añadido por el Arçobispo de Granada. Y hízole imprimir porque es muy provechoso. Contiene quasi todos los evangelios de todo el año*, Granada, Meinardo Ungut y Juan Pegnitzer, 1496, f. ii,b.

[2] Pese a su brevedad, apuntan en esta dirección los siguientes trabajos de D. J. Viera, *The Presence of Francesc Eiximenis in Fifteenth and Sixteenth-Century Castilian Literature*, en *Hispanófila* 57 (1976) 1–5 ; *Influyó el « Llibre de les dones » de Francesc Eiximenis (1340?–1409?), en el « De Institutione Foeminae Christianae », de Luis Vives ?*, en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 54 (1978) 145–55 ; *La obra de Francesc Eiximenis, O.F.M. (1340?–1409?), en los siglos XV al XVII*, en *Archivo Ibero Americano* 39 (1979) 23–32.

[3] Las fuentes más inmediatas hasta ahora detectadas incluyen a Gerardo de Zutphen, Tomás de Kempis, Juan de Mombaer, Juan Gersón, Hugo

Martí de Riquer identificó correctamente « al maestre Ximenes » con Fr. Francesc Eiximenis, O.F.M., y es bien probable que su oportuna nota apartara del camino de los futuros editores la piedra en la que antes habían tropezado eruditos de la talla de un Renaudet, quien confundió al prelado catalán con su tocayo y hermano de hábito castellano, el célebre cardenal Francisco Jiménez (Ximénez) de Cisneros [1]. No es inverosímil, pues, suponer que, al menos por tierras de Castilla, la estrella ascendente del enérgico reformador y regente del reino, eclipsara haciéndola suya, la fama de su insigne predecesor, fallecido en los umbrales del s. XV.

La explicación de Riquer representó en su día un buen paso adelante, e invitaba a que futuros investigadores aprovecharan la brecha para lanzarse a ampliar la información. A nadie, que yo sepa, preocupó la cuestión hasta que D.J. Viera la puso sobre el tapete al escribir :

« todavía no se ha señalado el pasaje de la *Vida de Jesucristo* a que se debe la influencia de este tema [de la predestinación] en el *Corbacho* » [2].

---

de Balmey. Nicolás Kempf, Ludolfo de Sajonia y Luis Barbo, con una importante presencia franciscana : S. Buenaventura, Francesc Eiximenis (cap. 24, 25, 28, 29, 30, 48, 53), Ubertino de Casale y David de Augsburgo. Consúltese Dom C. Baraut, *García Jiménez de Cisneros. Obras completas*, 2 vls. Abadía de Montserrat 1965, I, 84–93 ; *Les fonts franciscanes dels escrits de Garsías de Cisneros*, en *Miscel.lània A. M. Albareda I : Analecta Montserratensia* 9 (1962) 65–78 y *L'« Exercitatorio de la vida spiritual » de García de Cisneros et le « Tractat de contemplació » de Francesc Eiximenis*, en *Studia Monastica* 2 (1960) 233–65. Vid. también A. G. Hauf, *L'Espiritualitat Catalana i la « Devotio Moderna »*, en *Actes del Cinquè col.loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Andorra, 1–6 d'octubre de 1979*, Abadia de Montserrat 1980, 85–121, donde se hace hincapié en la importancia de la tradición autóctona. Ya se había expresado en este mismo sentido, por lo que toca a Castilla, K. Whinnon, *The Supposed Sources of Inspiration of Spanish Fifteenth-Century Narrative Religious Verse*, en *Symposium* 17 (1963) 268–91.

[1] Vid. Alfonso Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera, *Corbacho o Reprobación del amor mundano*, ed. M. de Riquer, Barcelona 1942, 248 y A. Renaudet, *Préréforme et humanisme à Paris pendant les premières Guerres d'Italie (1494–1517)*, Paris 1916, 252, n. 2 : « Sur Ximenes, v.p. 260, n. 2 », donde en realidad se refiere al cardenal Jiménez de Cisneros.

[2] En su *Francesc Eiximenis (1340?–1409?) y Alfonso Martínez de Toledo (1398?–1470?) : Las ideas convergentes en sus obras*, en *Estudios Franciscanos* 76 (1975) 5–10 (7, n. 11).

Pese a la aparición de una edición crítica y de otras valiosas contribuciones recientes [1], la situación no había variado un ápice en 1980, fecha en que el mismo Viera abordó el estudio de la influencia de Eiximenis en el *Arcipreste de Talavera*, en otro artículo, en el que concluye que hay « diferencias notables en la estructura, tono, estilo y espíritu » de *El Arcipreste de Talavera* y el *Libre de les Dones* de Eiximenis, si bien « es evidente que existen numerosos paralelos » procedentes de « fuentes comunes » [2].

Viera apunta también en la conclusión de su trabajo :

« El único punto de contacto entre Eiximenis y el Arcipreste está en la referencia a la *Vita Christi* y en la materia sobre el libre albedrío que el Arcipreste pudo haber consultado en el *Primer del Crestià* y que luego se repite en la *Vita Christi*... » [3].

Nada hay que objetar a la posibilidad de que el arcipreste consultara el *Primer* salvo, claro está, que siendo como era, muy libre de mencionar dicha fuente, optó de hecho por citar la *Vita Christi*. No tenemos por qué dudar de su palabra, a menos que exista alguna razón de peso para hacerlo.

El estudioso americano, por otra parte buen conocedor de la obra de Eiximenis, no localizó, pues, localizar pertinente de la VC aludido en el *Arcipreste de Talavera*. Y no hay que achacarlo a falta de esfuerzo por su parte, sino más bien al hecho de que se sirvió para su estudio de la traducción castellana de Fr. Hernando de Talavera, en lugar de manejar el original catalán [4].

---

[1] Vid. D. J. Viera, *An Annotated Bibliography on Alfonso Martínez de Toledo : Arcipreste de Talavera*, en *Kentucky Romance Quarterly* 24 (1977–[1978]) 263-79. Hay que destacar el libro de E. M. Gerlie, *Alfonso Martínez de Toledo*, Boston 1976. Una addenda importante es R. Gorog y L. S. de Gorog, *Concordancias del « Arcipreste de Talavera »*, Madrid 1978.

[2] D. J. Viera, *El « Llibre de les Dones » de Francesc Eiximenis y el Corbacho del Arcipreste de Talavera. ¿ Influencia directa, indirecta o fuentes comunes ?* en *Estudios Franciscanos* 81 (1980) 1–31 (30). Al decir que la situación no había cambiado aludo a trabajos ya publicados o fácilmente asequibles. Vid. A. Hauf, *La « Vita Christi » de Fr. Francesc Eiximenis (13..?–1409), y la tradición de las VC medievales*, 2 vls. Barcelona 1976 (Tesis doctoral inédita), I, 221 ; II, 15–64 ; 652–703.

[3] Viera, Ibid.

[4] Ebda, 23 : « Hemos consultado la traducción castellana de la *Vita Christi* eiximeniana (Granada : Ungut, 1497) (sic) que contiene dos capítulos cuyo original catalán podría ser el origen de esta cita : cap. XXXIX :

Como ya he indicado en otro sitio [1], el sabio prelado jerónimo emprendió la ardua tarea de preparar la versión castellana de la VC como un acto más de fidelidad a la misión apostólica que había abrazado en cuerpo y alma, de hacer llegar el evangelio al pueblo. Su objetivo primordial era que sus nuevos feligreses, y muy en especial los musulmanes del recién conquistado reino de Granada, tuvieran la máxima oportunidad de conocer y tener siempre delante a Cristo, modelo de todo auténtico cristianismo [2].

Evidentemente, el arzobispo consideró necesario y prudente que los cristianos se informaran leyendo « a menudo » o escuchando la lectura de libros en romance, los únicos a su alcance ; y que se divulgase entre el pueblo la sana doctrina cristiana, ya que, como argumenta :

« ninguno puede bien andar el camino que no sabe ; ni le puede saber si alguno no le informa dél » [3].

El programa parece, en principio, no rehuir los temas más difíciles que pudiera plantear el estudio de los Evangelios, textos de por sí breves y que necesitan comentario y explicación, pues, como dice bien expresamente Fr. Hernando :

« quiso la piedad de nuestro Señor, para que más meresciéssemos, que *toviessemos alguna necessidad de ocupar y exercitar nuestros enten-*

'contra los que burlan o murmuran de personas simples contemplativas, encendidas mucho en el amor de Dios' ; cap. CCCXLVIII, 'de como en los milagros e cosa que hizo nuestro Salvador, avemos de entender para nuestro edificación, más de lo que suena al pie de la letra'». Puedo asegurar que dichos capítulos, tanto en la versión de Fr. Hernando como en el original catalán, nada tienen que ver con el tema que nos ocupa.

[1] Hauf, *La VC*, I, 231–47.

[2] Vid. el prólogo de Fr. Hernando de Talavera, *Primer volumen de Vita Christi*, f. ii a : « Cada christiano, según su manera y estado deve remedar e seguir la doctrina, conversación e vida de nuestro Redemptor e maestro Jesucristo, Dios e ombre verdadero. Ca no quiere otra cosa dezir cristiano sino discípulo e seguidor de Jesucristo, el qual, segund que Él mesmo lo dixo, es *camino e verdad e vida*. E por esto es mucho provechoso a todo christiano tener los libros que de aquella muy sancta doctrina son escriptos, porque leyendo en ellos, o oyéndolos leer a menudo, pueda saber e sepa lo que le conviene para remedar e seguir... » (copio el texto editándolo).

[3] Ebda, f. ii a.

dimientos en catar y escudriñar los misterios e cosas escuras de los Sanctos Evangelios, también como de las otras Sanctas Escripturas » [1].

El programa incluía además, información sobre la vida de la Virgen y de otros santos, como S. José, S. Juan Bautista, etc., y, por lo que sabemos, Fr. Hernando hizo tambien amplio uso de la liturgia, adaptando textos enteros de la misma a la lengua vulgar para facilitar la comprensión de los misterios cristianos a las masas incultas [2]. Ni que decir tiene que esta postura tan moderna y abierta toparía pronto con el espíritu más rigorista de cuantos, como Cisneros, preferían el efecto casi mágico de lo incomprensible, fieles al lema de que no hay que « arrojar perlas a los puercos ».

En principio cabría creer, a simple vista, que Fr. Hernando era poco menos que un revolucionario, que hacía caso omiso de las normas canónicas (recuérdese *a*, *c*). Sin embargo, esta impresión sería, creo, bastante errónea, ya que, pese a su santa obsesión de enseñar al pueblo predicando constantemente con el ejemplo, de palabra y con sus escritos, el arzobispo dio muestras de tener suficiente prudencia para saber hallar el término medio más conveniente. Podrían aducirse muchas pruebas, pero una de las más claras y oportunas nos la proporciona el criterio con que

[1] Ebda, f. ii b. Cfr. con S. Agustín, *De Doctrina Christiana*, II, c. 6, 7–8 (ed. de Balbino Martín, O.S.A., en *Obras de San Agustín* XV, Madrid 1968, 102–3) : « ...quibusdam autem locis quid vel falso suspicentur non inveniunt, ita *obscure* quaedam dicta densissimam caliginem obducunt. *Quod totum provisum divinitus esse non dubito, ad edomandam labore superbiam, et intellectum a fastidio revocandum, cui facile investigata plerumque vilescunt...* Nunc tamen nemo ambigit, et per similitudines libentius quaeque cognosci, *et cum aliqua dificultate quaesita multo gratius inveniri* » (El subrayado es mío). Esta teoría de la dificultad como estímulo del aprendizaje es de capital importancia en la literatura medieval. Baste recordar a Ramon Llull, *Llibre de Meravelles*, c. 14 (en *Obres Essencials* I, Barcelona 1957) 346b: «...cientment vos faç aitals semblances per ço que vostre enteniment exalcets a entendre ; car *on pus escura és la semblança, pus altament entén l'enteniment qui aquella semblança entén* ». Esta es la clave de la progresiva escalada que caracteriza los libros II–V de Don Juan Manuel, *El Conde Lucanor* (ed. J. M. Blecua, Madrid 1969, 263, 273, 280, 284).

[2] Hay ejemplos en Hauf, *La VC.*, II, 704–9, que espero dar a conocer pronto.

llevó a cabo la traducción de la VC de Eiximenis, a base de una constante « lima, correctión y enmienda » [1].

No puedo entrar aquí en detalles : el tema requiere mucho más espacio y detenimiento. Baste decir que el traductor respeta y vierte con precisión y fidelidad el original con un estilo muy digno y un lenguaje elegante y correcto, pero actuando a la vez como sabio editor, introduce oportunos recortes en el fárrago de citas latinas, de repeticiones y explicaciones innecesarias, y suprime detalles que considera impropios o que podrían molestar la sensibilidad de sus contemporáneos, etc. Como contrapartida, compensa dicha labor de poda con oportunas adiciones y glosas destinadas a poner al día y hacer más manejable la obra de Eiximenis.

Entre las novedades, es muy de destacar el intento de vincular el libro a la liturgia, la predicación y la meditación, al dotarlo de una « tabla o sumario de los evangelios que se dizen en la yglesia entre el año » que debió facilitar muchísimo el manejo y la utilidad práctica, pública y privada, de la obra.

Otra novedad, muy importante para nuestro argumento, es que Fr. Hernando eliminó por completo de la edición castellana el prólogo-dedicatoria, los cinco capítulos que servían de introducción general y, — lo que es mucho más revelador de su talante y mentalidad — *los 16 capítulos que formaban el libro primero, que es, precisamente, el destinado a tratar de la predestinación de Jesucristo*, razón por la que : 1) Resulta imposible, por mucho que uno se fatigue en la búsqueda, hallar en la edición granadina el pasaje al que alude Alfonso Martínez de Toledo. 2) Tiene especial interés la versión inédita que publicamos aquí, ya que la primera parte de la VC sólo circuló, que sepamos, en versiones catalanas, castellanas y francesas manuscritas.

De lo dicho se deduce que Fr. Hernando, considerado por sus enemigos y detractores como peligroso innovador, era en

[1] « ...movido por solo desseo que este libro tan devoto e tan provechoso pudiesse ligeramente ser avido de todos los castellanos, e leído sin aquellas faltas que tenía (se entiende : en las anteriores versiones castellanas a las que alude poco antes), lo hizo impremir con mucho trabajo e con mucho estudio e aun con muchas expensas, y corrijó (sic) y enmendó en él todo aquello que le pareció que avía menester lima, correctión y enmienda, e añadió algo que le pareció que se devía añadir... » (Fr. Hernando, Prólogo, VC, f. ii v.a.).

realidad mucho más moderado y consecuente que Eiximenis. Hay — como mínimo — que calificar de ilógica y contradictoria la postura de un teólogo que por un lado no se cansa de repetir que los seglares no deben meterse en honduras ni en cuestiones tan peliagudas como la materia de la predestinación, y que al mismo tiempo se demora, acto seguido, a lo largo de capítulos enteros, en el asunto considerado tabú, con la complacencia y minucioso detenimiento del experto que navega por aguas conocidas [1]. Eiximenis y, hasta cierto punto Alfonso Martínez de Toledo, caen en esta contradicción.

Fr. Hernando debió pensar, con muy buen sentido, que la mejor manera de evitar un tema es silenciarlo por completo, y obró en consecuencia. De ahí la laguna en su edición, laguna que ahora es posible llenar sin peligro de causar ninguna conmoción ni poner a riesgo la salud espiritual de nadie.

El lector podrá juzgar por sí mismo hasta qué punto el Arcipreste se dejó influir por la VC de Eiximenis. El cotejo de los textos de ambos escritores donde se detectan posibles afinidades no parece revelar una dependencia textual, ni mucho menos una copia servil. Pero, habida cuenta de las semejanzas temáticas, creo que se puede afirmar que Alfonso Martínez de Toledo conocía y había digerido muy bien todos los argumentos esgrimidos por el catalán, argumentos que, excusado es decirlo, poco tienen de original ya que derivan, en su mayor parte, del fondo común de materiales patrísticos acumulados en la rica cantera de los tratados escolásticos. Hoy como ayer, la mejor prueba del contacto estriba en el testimonio del mismo Arcipreste.

Hay, como mínimo, tres lugares de la VC que pueden aspirar a ser considerados como fuente más o menos directa de la cita en cuestión, y quiero copiarlos aparte acompañados del original

---

[1] Eiximenis repetirá « *ad nauseam* » el estribillo a lo largo de su copiosa producción. Véanse unos ejemplos : « ...fan los doctors innumerables duptes... *los quals no són per a persones legues, mas per a grans letrats,* los quals lex axí, *per esquivar* prolixitat... *e molts altres inconvenients qui se'n porien seguir* » (VC, III, c. 69. Alude a la Encarnación) ; « ...moven los doctors grans qüestions e moltes, *les quals no vull ací possar car no pertanyen als lechs, ans porien esser occasió de molt errar* » (Ibid., c. 71. Sobre la ciencia de Cristo). También Pròleg, c. 6, etc. Pero el mismo Eiximenis justifica su método en el prólogo del *Premier del Crestià* (Valencia, Lambert Palmart, 1483), f. ii b.

catalán, para hacer notar de paso la fidelidad de la traducción y su característica más importante: la supresión de las citas latinas, también típica de la versión de Fr. Hernando [1]:

1) « El quinto punto: que ningunt onbre savio, mayormente lego, non se deve mucho profundar en pensar esta materia, porque non caya en error, segunt dize el Eclesiástico en el capítulo XXXI°: que *'pensar el onbre mucho de preçiençia e de predestinaçión faze estar el spíritu turbado'* » (I, c. 12).

« Lo quint punt és: que nengun hom savi, majorment lech, no.s deu molt apregonar en penssar en esta matèria, per què no caja en alguna error. E aquest conseyll dóna la Sancta Escriptura, dient axí, Ecli. XI: *Cogitatus presciencíae avertit spiritum*. E vol dir: 'que cogitar molt de la predestinació fa estar l'esperit torbat' » (I, c. 6).

2) « Señor Sant Agustín, en el libro que fizo *Contra los pelagianos*, fablando de aquesta materia dize así: Todo aquél que en la materia de la predestinaçión quisiere estudiar e pensar provechosamente, non se quiera en ella mucho sotilizar, ca si lo faze él se pone en grant abismo e profundidat, que nunca jamás verná a la fin, mas anda al derredor así como la rueda, e en ningunt tiempo non saldrá. Piensa en el enseñamiento de la Santa Escriptura, que dize, Eclesiastici III, *'que las cosas muy altas non las quieras buscar'* » (I, c. 16).

« Mosènyer Senct Augustí, en lo libre que féu *Contra los Pelagians*, parlant d'esta matèria diu axí, ço és: que qui en la matèria de la predestinació vol estudiar e penssar profitosament, no.s vulla aquí assuptilliar, car, si u fa, ell se posa en un abís e profunditat de què jamés no.n vendrà a la fi, mas metrà's en gir com la roda e null temps no n'exirà. Pens, donchs, en lo document de la Sancta Scriptura que diu, Ecci. III°: *'que les coses pus altes que tu no cerchs'* » (I, c. 10).

[1] No descartaría la posibilidad de que la versión fuera, en efecto, de Fr. Hernando, y que éste sólo se decidiera a eliminar el libro I a la hora de llevarlo a la imprenta. Pienso volver sobre el tema. De momento me limito a recomendar que no se dé, sin más ni más, excesiva fe a la opinión de Eugenio Ochoa, *Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París, seguido de un suplemento*, París 1844, 656, núm. 5, cuando afirma de esta traducción: « ...es la que hizo y publicó en Granada el Arzobispo Don Bernardo (sic) de Talavera. Presumo que los tres últimos libros no son de Jiménez, pues faltan en el manuscrito catalán arriba descrito... ». Presunción errónea, ya que es muy frecuente que la voluminosísima VC aparezca en los Ms. dividida en dos grandes tomos. Fr. Hernando se propuso seguir la tradición Ms.: « Hízole poner en dos volúmines, porque un volumen fuera muy grande » (Prólogo, VC, f. ii, v.a.). Al parecer su segundo volumen ya no vio la luz.

3) « ...e así lo diría el theólogo más mejor al propósito, mas por non turbar las cabezas a los legos déxolo de presente, ca de aquesta materia avemos de tratar luengamente en la *Suma Theológica*, en el libro segundo ; por ende basta lo presente para los legos, a los quales a menudo torno el consejo suso dicho por los santos, el qual es : que el onbre lego non se quiera mucho sotilizar en aquesta materia, sinón quiere errar e a la fin tornarse loco, mas dexarlo a Dios e algunt poco a los theólogos, que leen mejor que non fazen los legos » (I, c. 17).

« Ací, emperò, diria lo teòlech més e mils al propòsit, mas per no torbar lo cap als lechs, lex-ho de present, car d'açò avem tractat longament en la *Suma Theològica*, en lo libre segon ; per què, açò sia bastant de present als lechs, als quals resomesch sovín lo conseyll dat damunt per los sancts, lo qual és : que l'hom lech per res no.s vulla assubtilliar en aquesta matèria si no vol errar, e a la fi si no vol orat tornar, mas lex-ho a Déu, e queucom ne lex als teòlechs, qui millor hi vehen que no fan los lechs » (I, c. 11).

De estos tres fragmentos, sólo en 3) habla el franciscano catalán por cuenta propia, resumiendo con un deje de autosuficiencia profesional lo dicho en los dos trozos precedentes. Únicamente en 3) se especifica que *los teólogos* están, merced a su formación especializada, y sólo hasta cierto punto, en mejores condiciones para abordar el espinoso tema de la predestinación.

Si algún lugar de la VC de Eiximenis pudo tener una incidencia concreta en el *Arcipreste de Talavera*, no dudo en señalar este último como el mejor y más adecuado. Notemos que Alfonso Martínez no se expresó « *ipsissimis verbis* », y que al eliminar la dicotomía « onbre lego, los legos » / « theólogos que leen mejor », optó por una posición menos clasista, colocando en la misma categoría de persona no apta, a los legos y a los clérigos « de misa y olla », que en su tiempo debían ser legión.

Se impone, a mi entender, la conclusión que el Arcipreste no mintió ni inventó nada al referirse a la VC de Eiximenis y que la cita de marras, una vez comprobada, es un indicio más de que el teólogo catalán y su vasta producción eran conocidos y gozaban incluso de prestigio meseta adentro. Se sugiere además, que la lectura de todo el primer tratado de la VC puede arrojar bastante luz — situándolos en el oportuno contexto doctrinal y escolástico — sobre algunos pasajes difíciles del libro del de Talavera. Cuantos se interesen por el tema hallarán debidamente

acotados en las notas de mi edición, estos lugares, que omito aquí para evitar repeticiones innecesarias y aligerar esta ya excesiva nota introductoria [1].

3. – Contenido y fuentes del « Tratado de la predestinaçión »

La predestinación de Cristo es uno de los tópicos con que se abre el *Libro III de las Sentencias* de Pedro Lombardo y era, por tanto, de obligado tratamiento en un programa de cristología representativo y completo. Es probable que Eiximenis al iniciar la VC se dejara influir por el esquema de la *Summa Theologica* que estaba preparando y que resumiera, incluso, o adaptara, algunos de los materiales que tenía recopilados en latín. Es la impresión que dan los capítulos 7 y 8 donde discute si Cristo fue predestinado en cuanto Dios y en cuanto hombre [2]. Pero pone inmediatamente el énfasis en los aspectos más prácticos del tema, a saber : en los efectos de dicha predestinación, y, en primer término, en la predestinación del hombre gracias a los méritos de Cristo (c. 9) ; lo que le obliga a considerar con cierto detalle la relación entre la salvación y la gracia (c. 10), concedida en diversos grados y condicionada al libre albedrío (c. 11). Se insiste, una y otra vez, en el carácter inescrutable de la predestinación, necesariamente vinculada a la voluntad divina y a los restantes atributos de Dios, en especial a su justicia e infinita sabiduría (c. 12). El autor se esfuerza en salir al paso a las principales dudas y objecciones que suelen formularse en este terreno tan resbaladizo (c. 13-17), explicando, entre otras cosas, la función de los prescitos y por qué su número supera al de los buenos, impartiendo consejos prácticos de cómo obtener la predestinación (c. 15). No olvida el espinoso tópico — que debió preocupar a tantas madres — de la condenación de los niños recién nacidos

[1] Véanse, entre otros, los que aluden a la « necesydad » de la presciencia y predestinación (AT, 215 y 232).

[2] Vid. la d. 7 : « Ostendit qualiter secundum varias opiniones recitatas in distinctione praecedenti de modo uniendi divinam et humanam naturam determinetur praedestinatio Christi ut Filius Dei ». En especial C. « ...quo sensu dicunt Christum praedestinatum ? » y L. « Quo sensu secundum illos dicatur praedestinatus Christus ? », etc.

y enseña « *per historiam* », es decir con ejemplos concretos, la mejor técnica para evitar y vencer las tentaciones con que el demonio pretende llevar al hombre a la desesperación (c. 18–19). Cierra el tratadito con una exhortación al cristiano para que sea devoto de la predestinación de Cristo, causa de su propria predestinación (c. 20–3) : exhortación de nuevo corroborada con un « exemplum » que sirve de broche final al libro (c. 24).

Como ocurre tantas veces en las obras de Eiximenis, el meollo teológico, típicamente escolástico y presentado mediante proposiciones, objecciones, divisiones y subdivisiones en puntos, etc., se combina, en dosis bastante equilibrada, con la prosa de carácter exhortativo propia de la meditación (c. 9 y 11), y el tono más expedito e incluso pintoresco y divertido de los « exempla » de uso tan frecuente en la predicación. Tampoco es del todo ajena a esta técnica la lista de los bienes derivados de la predestinación de Cristo (c. 21–22), que va cobrando poco a poco, al principio del c. 22, la andadura propria de las distinciones o divisiones rimadas [1]. La lectura de estos dos capítulos explica además de sobra, por qué Eiximenis colocó este tratadito al frente de su obra. Es obvio que para él la predestinación de Cristo es causa determinante de la magna historia que está a punto de relatar.

También es característico del maestro Eiximenis que desaparezca casi por completo tras la autoridad de unos nombres y obras no siempre fáciles de identificar en los títulos por él especificados. A dar fe a sus palabras su tratadito vendría a ser una compilación o resumen de comentarios ajenos en torno a

[1] Así p.e. : Aún ha salido de aquella mesma predestinaçión así commo bien prinçipal, que el dicho Redentor ***sagrado*** / ha seído por Sant Johan Baptista en el río Jordán ***baptizado*** /, e por él mesmo denunçiado e ***demostrado***, / e después en el desierto por luengo ayuno ***adelgazado***, / e el demonio su tentador por Él gloriosamente vençido e ***sobrado***, / etc. (siguen rimas en : « ***llamado*** » y « ***predicado*** »). Me permito indicar que a mi modo de ver las diferencias de « estructura, tono, estilo y espíritu » entre los sermones orales y los tratados (o sermones escritos) no eran tan claras y tajantes como sugiere Viera Muchos de los tratados escritos asimilan homilías y « exempla », del mismo modo que muchos sermones de carácter doctrinal debieron abundar en divisiones y subdivisiones teológicas pedantescas y eruditas. Al menos en su VC, es evidente que Eiximenis organiza la estructura general de su obra como si de un sermón se tratara. Vid. Hauf, *La VC*, I, c. 8 : « La VCE como sermón escrito », 162–80.

un tema [1], con fragmentos prestados a Téofilo, *Sobre San Mateo* (c. 9), a unas meditaciones o *Contemplacions* de Haimo (c. 10–11), a la *Homilía IX de Remigio* (*Sobre S. Mateo* : c. 12), a un tratado *De preciencia* de Pedro de Rávena (c. 13) y a otro *De la divinal Providencia* de Alano (de Lille ?) (c. 14). Otros autores que dice aprovechar son : Juan Clímaco, *Exposición sobre San Mateo* (c. 15), S. Agustín, *Hypognosticon* y *Soliloquios* (c. 16 y 17), un fragmento de una homilía de Beda (c. 17), otra de un tal Severus (c. 20–23), y « exempla » que debió tomar de algun libro alusivo a las vidas de los padres del desierto, o similar (c. 18, 19, 24).

Aunque no he ahorrado esfuerzos, no he logrado localizar estas fuentes, a excepción de los textos pseudo–agustinianos. Ello no obsta — véanse las correspondientes notas — para que sea posible referir en buena parte el contenido téologico del tratado de Eiximenis a los principales manuales, y muy especialmente, a la que fue sin duda una de sus fuentes básicas de inspiración : el gran comentario a las *Sentencias* de su maestro preferido, S. Buenaventura.

4. – La presente edición

Fr. Hernando de Talavera — que hay que suponer que antes de emprender su versión hizo acopio de cuantos materiales pudieran facilitar su tarea — critica las versiones castellanas de la VC que precedieron a la suya, lo que es prueba más que suficiente de la existencia de las mismas.

De momento sólo se conocen algunos Mss., casi todos fragmentarios. El más completo se encuentra actualmente en París (Arsenal, 8321), y ya fue descrito por J. Massó, quien, con el buen criterio y la erudición que le caracterizaban, hizo caso omiso de los errores contenidos en la mentada relación de Eugenio Ochoa [2].

[1] Que podría ser la parábola de la cizaña (Mt, 13, 24–30), lo que explicaría que muchas de las obras que a continuación se citan sean tomadas de exposiciones y comentarios sobre este evangelio.

[2] Así el Ms. b. I. 7 de El Escorial, que contiene el L. IX y el Ms. N. II. 18, Ibid., que contiene el L. VI. (Como he podido comprobar). Vid. J. Zarco Cuevas, *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, 4 vls. Madrid 1924–1929, I, 27–8 ; II, 219–30. Vid. también III, 212. No he visto los indicados por M. de Castro, *Manuscritos franciscanos de*

Prologo.

¶Libro dela vida de nuestro señor ihesu christo: conpuesto ⁊ ordenado por fray Francisco ximenez patriarcha de Iherusalem: emendado ⁊ añadido en algunas partes ⁊ hecho imprimir por dō fray fernando de talauera: primero Arçobispo dla santa yglesia de Granada: conosciendo que a todo fiel christiano es muy prouechoso ⁊ hizo le este prologo.



Uida christiano: segū su manera y estado deue remedar ⁊ seguir la doctrina: conuersacion ⁊ vida de nr̄o redēptor ⁊ maestro iesu xp̄o: dios ⁊ ombre verdadero. ¶Ca no quiere otra cosa dezir cristiano sino discipulo ⁊ seguidor de iesu cristo. ¶El qual segund que el mesmo lo dixo: es camino ⁊ verdad ⁊ vida. ¶E por esto es mucho prouechoso a todo christiano: tener los libros que de aquella muy sancta doctrina son escriptos. porque leyendo enellos: o oyendo los leer amenudo: pueda saber ⁊ sepa lo que le conuiene para la remedar ⁊ seguir. ¶Ca ningūo puede bien andar el camino que no sabe: ni le puede saber si alguno no le informa dl. ¶E avn despues desto deue saber la vida muy sancta ⁊ muy limpia de todo peccado de nr̄a señora la virgen maria madre de dios ⁊ abogada delos pecadores. ¶Enseñan lo vno ⁊ lo otro. los sanctos quatro euangelistas en sus sanctos quatro euangelios. Pero lo de nuestra señora: muy breue mente. ⁊ lo de nuestro señor: no tan clara mēte ni avn tan larga mente: como muchos lo han menester. ¶Ca quiso la piedad de nuestro señor para que mas meresciessemos: que touiessemos alguna necessidad de ocupar y exercitar nuestros entendimientos en catar y escudriñar los mysterios ⁊ cosas escuras delos sanctos euangelios: tanbiē como delas otras sātas escripturas. Por lo qual algunos sanctos varōes inspirados por esse mesmo dios q̄ inspiro a los euāgelistas: se esforçaron a escreuir diuersos libros estendiēdo ⁊ declarādo: lo que non tan estendida ni tan clara mēte recuentan los sanctos euāgelios. ¶Entre estos fue el muy deuoto religioso fray Francisco Ximenez: maestro muy enseñado en sāta theologia Patriarcha de Iherusalem: ⁊ natural dela cibdad de Ualencia. ¶El qual mouido de mucha caridad: escriuio en su lengua valēciana: larga: clara ⁊ prouechosamēte: la doctrina ⁊ vida ⁊ cōuersacion digna de cōtinua memoria ⁊ de perfecto remedamiento de nuestro señor ihesu christo. ¶E assi mesmo escriuio eneste mesmo libro: las dignidades: excelencias ⁊ vida muy sancta de nuestra señora la virgen maria: ⁊ del muy sancto joseph su esposo: ⁊ del bien auenturado sant juā baptista. ¶E por que este libro

Francesco Eiximenis, *Vida de nuestro Señor Ihesu Christo*, Prologo.

El texto que publicamos ocupa los ff. III–Xv., y el lector podrá hacerse una idea del tipo de letra, abreviaturas usadas, número de líneas por columna, ornamentación, etc., en la lámina que acompaña el texto trascrito.

Baste, pues, indicar las normas seguidas en la trascripción :

Se respeta, en general, la ortografía del Ms., salvo en algunos casos de error manifiesto, indicados en nota. Se mantienen las irregularidades en el uso de la *ç* así como otros usos ahora considerados indebidos, excepto en los casos que se especifican :

1. La *y* se trascribe *i* cuando tiene valor de vocal, a menos que se conserve su uso en español moderno. En los casos de *i* larga y *j*, me atengo al uso actual.

2. La *s* larga o alta se trascribe también de acuerdo con su forma actual.

3. Trascribo distintamente *u* o *v* conforme al uso moderno.

4. Suprimo las letras dobles en principio de palabra.

5. Trascribo por *e* el signo Ꞇ muy frecuente en el Ms.

6. No indico de ninguna manera las abreviaturas desarrolladas. Dejo sin desarrollar la tilde de *ñ* cuando corresponde a un fonema nasal palatal.

7. Separo y uno algunas voces, para evitar confusiones : *dela* = *de la*, *digo vos* = *dígovos*.

8. Las mayúsculas y minúsculas se emplean según el criterio moderno.

9. Utilizo el mismo criterio por lo que toca a la acentuación, sirviéndome de acento diacrítico en los casos de posible confusión : *ý* (< IBI) / *ý* (< ET), *só* (< SUM) / so (< SUB).

10. He procurado aprovechar al máximo la puntuación del Ms., si bien complementándola con las adiciones o supresiones que he considerado necesarias.

---

la Biblioteca Nacional de Madrid, Madrid 1973, núm. 275, Ms. 6. 176, y J. Domínguez Bordona, *El escritorio y primitiva biblioteca de Santes Creus*, Tarragona 1952, 24, que señala D. J. Viera, *Manuscritos eximinianos no catalogados por J. Massó Torrents*, en *Estudios Franciscanos* 80 (1979) 157–65 (162). De momento el Ms. más completo sigue siendo, salvo error, el conservado en París, que acaba en el f. 278, en el c. 7 del Tratado III del L. X : « ...parece la esçelençia de la Asçensión de Jhesuchristo e las gracias que ovo consigo la natura humana ». Véase, J. Massó i Torrentes, *Les obres de Fra Francesch Eximeniç (1340?–1409?) – Essaig d'una bibliografia*, en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans* 3 (1909–1910) 588–692 (p. 82 de la tirada aparte).

[DE LA PREDESTINACIÓN DE JESUCRISTO]

Aquí comiença el primero libro deste volumen. Capítulo VII°. El qual enseña qué cosa es predestinaçión, e cómmo Jesucristo, en quanto Dios, non pudo ser nin fue predestinado.

El primero tractado de aqueste libro ha de tractar de la predestinaçión eternal del nuestro Salvador, e de los grandes bienes que aquí se han seguidos, los quales los théologos llaman obras de predestinaçión.

E para declaraçión de aquesta materia, nota que, segunt que dize Sant Agostín en el libro llamado *De Predestinaçión*, entienden comúnmente los santos doctores a tanto (3va.) commo es toda aquesta proposiçión, es a saber : « Que Dios ha eternalmente ordenado de dar finalmente a la criatura que avía propuesto de criar, gracia gratificante, e después final e perpetual gloria » [1]. De la qual cosa se sigue que Jesucristo, en quanto es Dios, non es nin puede seer predestinado.

E aquesto paresçe, primeramente, si parares mientes a la descripçión dada de predestinaçión, que incluye dentro en sí « que Dios ha ordenado eternalmente de dar a la criatura que ha propuesto de criar, finalmente gracia e gloria ». Pues, commo Jesucristo, en quanto Dios, non sea criatura nin se puede criar, síguese que Jesucristo non es nin puede ser predestinado.

---

[1] Esta definición sólo deriva en parte del *De Praedestinatione Sanctorum*, c. 10, 19 : « Praedestinatio est gratiae praeparatio » (PL 44, 974). Tal como se cita aquí era ya un lugar común de los textos escolásticos. Figura en las *Distinctiones Dictionum Theologicalium* de Alano de Lille (PL 210, 909) y Eiximenis pudo copiarla de su maestro predilecto, S. Buenaventura. Vid. Albert G. Hauf, *La « Vita Christi » de Fr. Francesc Eiximenis, O.F.M. (13—?-1409) como tratado de Cristología para seglares*, AFH 71 (1978) 37-64 (41-2). He ahí los argumentos del Doctor Seráfico que concuerdan con los dos primeros puntos de nuestro autor : « Item, praedestinatio non est aliud quam praeparatio gratiae in praesenti et gloriae in futuro... *b*... Si ergo praedestinatio est non existentis, et Filius Dei semper existit, nunquam videtur praedestinatus esse. *c* Item, praedestinatio de ratione nominis dicit antecessionem praedestinantis ad praedestinatum ; sed Filium Dei nihil antecedit, cum sit aeternus : ergo nullo modo convenit ei inter praedestinatos connumerari... » (*Liber III Sententiarum*, d. 7, a. 2 q. 1). Por lo que toca al tercero, véase, Ibid., d. 11 a. 1 q. 1 : « Item, praedestinatio sic notificatur communiter : praedestinatio est praeparatio gratiae in prasenti et gloriae in futuro : sed in Christo simul fuerunt gratia et gloria : ergo praedestinatio non convenit nobis et Christo secundum unam rationem... ».

Segundo, porque pone la dicha descripçión suso dicha por Sant Agostín, que predestinaçión incluye ordenaçión eternal, que es ante que la criatura predestinada eternalmente sea criada. Pues, commo cosa non sea antes que el Fijo de Dios, que es eternal, síguese que predestinaçión non puede convenir al Fijo de Dios, en quanto es Dios.

Terçero, porque, segunt la dicha descripçión es dada de predestinaçión, ella encierra dentro de sí, que nuestro Señor quiere dar gracia e gloria a aquél que ha predestinado. Agora, es cosa çierta a cada un onbre entendido, que Dios non puede dar tenporalmente al su Fijo gracia, commo por Sí mesmo Él sea naturalmente e infinitamente graçioso, e no por criada graçia, mas espeçialmente, por su essençia infinita, e nin por aquesta razón le puede dar finalmente gloria, commo essençialmente sea glorioso de gloria egual al su Padre.

Por todo aquesto que dicho es, paresçe, primeramente, qué cosa es predestinaçión ; lo segundo, paresçe que Jesucristo, en quanto Dios, non es nin puede ser predestinado por ninguna vía.

CAPÍTULO VIII°. – Cómmo Jesucristo es predestinado en quanto onbre, e dotado de soberanos dones divinales.

Eso mesmo, dize el apóstol Sant Pablo a los Romanos, en el capítulo primero, que Jesucristo es predestinado. La qual palabra, segunt dizen los santos doctores, se deve entender su (2 vb.) avemente [1], segunt diversas opiniones. La primera es : que Él es predestinado en quanto es onbre, ca en quanto onbre Él primeramente ha tomado e tiene unida consigo nuestra natura humana, la qual es criatura, e, por conseguiente, Él en quanto onbre non es eternal commo Dios en duraçión, antes después dél [2]. E después le ha dado Dios muy alta gracia, segunt que leemos Johanis III°, e aquesto con complimiento e perfectas virtudes, segunt que dize Sant Pablo

[1] *Suavemente.* » « *sanament* » en el original catalán.

[2] El original catalán da en latín la cita paulina : « Ad Romanos, primo » [4]. Es, en efecto, la autoridad aducida por la mayoría de teólogos. Vid. Sto. Tomás de Aquino, ***Summa Theologica***, 3 q. 24 a. 2 ; Alejandro de Hales, ***Glossa in Quatuor Libros Sententiarum : I In Librum Primum***, d. 40, 3 ***a,b*** ; y el mismo ***Liber de Praedestinatione***, c. 14, 31 (PL 40, 982) : « Nam et ipsum Dominum gloriae, in quantum homo factus est Dei filius, praedestinatum esse didicimus. Clamat Doctor Gentium... ***qui praedestinatus est Filius Dei in virtute*** ». El original de Pedro Lombardo reza así : « Isti dicunt Christum praedestinatum in quantum est homo, id est, in quantum est subsistens ex duabus substantiis, scilicet anima et carne. Nam quantum ad naturam divinitatis, non est ipse praedestinatus... » (III, d. 7, PL 192, 773).

e el Maestro de las Sentençias en el *Terçero Libro*, segunt más largamente lo avemos deyuso a enseñar [1].

E después, segunt aquella mesma natura e criada humanidat, le ha dado muy alto grado de gloria, la mayor que a otra ninguna criatura. Por las quales cosas paresçe que la dicha natura e humanidat por Jesucristo consigo unida puede ser dicha predestinada, porque a ella conviene en todas las cosas la dicha descripçión dada de predestinaçión.

Pues bien conviene a Él por la humanidat por Él tenporalmente con Sí unida la segunda exposiçión de la dicha palabra del Apóstol, que dize que Jesucristo es predestinado; porque eternalmente fue por Dios ordenado que el su Fijo fuese onbre e onbre fuese Dios en tienpo conveniente [2], es a saber, fecha la encarnaçión; e por aquesta vía que el onbre subiese en la alteza de Dios, segunt que David avía profetizado en el Psalmo çiento e veinte, deziendo: « *Dixo Dios Padre al su Fijo: Tú, en quanto onbre, serás levantado en alta cáthedra, ca te asentarás a la mi derecha* », es a saber, serás en el çielo colocado en los mayores bienes divinales que pueden ser dados, segunt que expone Sant Gregorio [3].

Por aquestas exposiçiones desuso dichas, sobre la palabra suso alegada de Sant Pablo, paresçe cómmo Jesucristo es dicho [4] predestinado, e cómmo non.

---

[1] « Ex hoc enim videtur, quod ad gratiam sit praedestinatus, et videtur quod ad gratiam infinitam. I Jn. III, 34: *Non enim ad mensuram dat Deus spiritum*. Quod autem non est ad mensuram, hoc est infinitum: ergo..., etc » (Alberto Magno, *In III Sententiarum*, d. 10, D. a. 8), y el mismo S. Buenaventura: « ...praedestinatus fuit esse Deus sive Dei filius, secundum quod dicitur ad Romanos 1, 4: *Qui praedestinatus... – unde et datus est ei spiritus non ad mensuram...* » (*Liber III Sententiarum*, d. 11 a. 1 q. 1).

[2] Léase ahora Sto. Tomás, *Summa*, 3 q. 24 a. 1: « ...praedestinatio proprie accepta, est quaedam praeordinatio ab aeterno de his quae per gratiam Dei sunt fienda in tempore. Est autem hoc in tempore factum per gratiam unionis a Deo, *ut homo esset Deus et Deus esset homo* ».

[3] En el original catalán se lee: « Psalmus CIX [1], dient: « *Dixit Dominus Domino meo, sede a dextris meis*. E vol dir, etc. ». Nótese que el traductor vierte « *cadira* » por el cultismo « *cáthedra* ». Por lo que toca a la referencia, vid. la *Explanatio Quinti Psalmi Poenitentialis* (PL 79, 602) y la conocida glosa de Pedro Lombardo: « *A dextris meis*, id est *in potioribus meis bonis...* » (PL 191, 998).

[4] « *es dicho* » tachado.

CAPÍTULO IXº. – Quántos bienes salen de la predestinaçión.

Tanta es la virtud e exçelençia de aquesta santa predestinaçión (4a.) del onbre Dios, Jesucristo, que todos aquéllos en los quales han final heficaçia los grandes bienes que de aquélla son salidos, todos serán predestinados e salvos, e non otros.

Los bienes, en espeçial, que de ella son salidos, los quales han de salvar a nosotros, son los sus grandes méritos, e después la virtud e heficaçia de la su preçiosa muerte, de la qual e por la qual es abierta la puerta del Paraíso a todos los electos e predestinados a gloria, segunt que dize Sant Agostín *Sobre la epístola ad Ebreos* e en el libro *De predestinaçión de los Santos*, do dize que la nuestra predestinaçión « viene en nós de méritos escondidos »[1]; e aquéllos son los méritos de Jesucristo, el valor e heficaçia de los quales es a nós muy escondida cosa, segunt su conplimiento e dignidat, nin sabemos comúnmente en esta vida a quáles se estienden en espeçial nin a quáles non, porque muchos son oy dañados que eran salvos.

Aquesto dio a entender Jesucristo, Matei, XIII[2], quando dixo que el padre de muchas conpañas mandó que non fuese arrincada de su canpo toda la zizaña o vallico, commo fuese mezclada con el trigo, ca quien la arrincase arrincaría eso mesmo el trigo; entendiendo por la zizaña muchos que son de presente en vía de danaçión, empero non los dexa luego morir fasta que sean trigo, es a saber fasta que sean reduzidos a estado de gracia, estonçes que los llame e que los salve.

Sobre aquesta palabra de Jesucristo de la dicha pieza o haça[3] senbrada, dize Theófilo[4] que el onbre, pensando en sí qué será dél

---

[1] Hallo más bien la cita en el libro *De divinis quaestionibus*, c. 83, q. 68, 4 (PL 40, 72) : « Haec voluntas injusta esse non potest, quia venit de *occultissimis meritis* ». Repetido por Hugo de San Víctor, *Summa Sententiarum* I, c. 12 (PL 176, 64). Véase Alejandro de Hales, *Glossa in Quatuor Libros Sententiarum Petri Lombardi : In Librum Primum*, d. 41, *14*. y el mismo texto de Pedro Lombardo, *Sent.* I, d. 41, 3 (PL 192, 634).

[2] Mt. 13, 24–30. La explicación de la parábola se encuentra Ibid. 40–3. « *padre de muchas conpañas* » es traducción del catalán : « *pare de moltes companyes* », versión del « *patrisfamilias* » que menciona el evangelio. Por « *zizaña o vallico* » el original catalán da : « *jull* ».

[3] « *haça* » : 'haza, campo, porción de tierra'.

[4] Se refiere muy probablemente a Teófilo, sexto obispo de Antioquía de Siria, autor que, según documenta Eusebio de Cesarea (*Historia Eclesiástica*, 4, 24) escribió unos *Comentarios al Evangelio* y quizás, una concordancia evangélica ; textos hoy considerados como perdidos. Vid. J. Quasten, *Pa-*

finalmente, deve pensar, primeramente, con grant alegría, quanta es la bondat de nuestro Señor Dios, porque los predestinados ha deputados a tanta gloria commo es ser perpetualmente bienaventurados con Él, e, fiando de la su pietat, deve sospirar e confiar que con la su ayuda, e faziendo el onbre aquello que en sí es, que le dará estado de gloria.

¡ O Dios ! — dize aquéste — ¡ E quál onbre ha en el mundo que de cosa que oy ha a ser triste sinón de pecado, (4b.) quando piensa que él será algunt día en aquella tanta gloria !

E aquesto dezía Davit en el psalmo, quando dixo [1] que « *aun quando se le menbrava que aun sería con Dios en Paraíso, toda la su ánima se alegrava fuera de manera* ».

Dize enpero el dicho Theófilo, que eso mesmo aquél que así se piensa ser predestinado e escogido, non se deve mucho fiar, ca podría ser engañado, mas sienpre se confíe con temor, deziendo entre sí mesmo : Tú podrías ser uno de los dañados, ca Dios a muchos ha dañados e lançados en el infierno, que antes avían más valido que tú.

Pues, ¡ mezquino ! ¡ En tan grant peligro bives ! ¡ o mezquino ! ¡ e si por aventura eres dañado, e tan [2] grant mala ventura te avía venido ! ¡ O mezquino ! ¡ E en tan mal punto serías nasçido ! Pues día e noche pensaré sienpre porque faga la voluntad de Dios, porque sea salvo : ¡ O Señor ! ¡ Si me salvases, quan grant bien me farías !

E dize que tal pensamiento commo éste es muy provechoso al onbre.

Dize, aún, que muy mucho deve el cristiano en aquesta materia guardarse de aquella eregía de algunos malvados, que dixieron que demonios e onbres todos son predestinados, que en el juizio final perdonaría Dios a todos e les daría gloria ; la qual eregía es contra la santa dotrina evangelical, e dañada por la Sancta Iglesia Romana [3],

---

trología, I, Madrid 1968, 233–7. Se le cita muy a menudo en las glosas medievales, pero parece que ha habido confusión con otro comentarista, Teofilacto.

[1] En el original : « *quant dix : 'Hec recordatus sum et efudo in me rex'. E volia dir que*, etc. ». Es el Sal. 41, 5. « *Fuera de manera* » equivale al moderno : 'sobremanera' y es traducción de : « *excessivament* ».

[2] « *tan* ». En el Ms. « *tar* ».

[3] Parece aludir a la doctrina de Orígenes, *Periarchon*, I, c. 6, 3 (PG 11, 169). Vid. Denzinger, *Enchiridion Symbolorum*, n. 211 ; Sto. Tomás de Aquino, *Summa*, I q. 64 a. 2 y *Supplementum*, q. 99 a. 2–4 ; Alejandro de Hales, *Glossa in Lib. I. Sent.*, d. 43, 10, etc.

segunt que deyuso avemos de enseñar, quando fablaremos de quando el Señor predicó, qué penas eternales serán dadas a todos los dañados perpetuamente.

Capítulo X°. – Quánta gracia ha fecho Dios a aquéllos que ha predestinado.

Simón, en las sus *Contenplaciones* [1], pensando en lo que dicho es, es a saber : que « predestinaçión es Dios eternalmente querer dar a la criatura finalmente gloria », faze una esclamación grande, deziendo así a Dios : ¡ O Señor ! ¿ Quién puede estimar el valor de la tu bondat, nin la bondat [2] de la tu magnifiçencia, nin el ardor del tu amor ? Ca commo el onbre aún non era, nin aún nunca te avía servido, sabías que después que lo (4va.) ovieses criado te ofendería e te menospreciaría, e amaría a otros más que a Tí, e que nunca te obedeçería linpiamente [3] nin te querría servir puramente ; e Tú Señor, eternalmente lo has predestinado, e deputado a los mayores bienes que pueden ser, es a saber : gracia e gloria, e le has dado bienes inestimables, por los quales él pueda ir derecho a Tí, e él non los conosçe nin te faze gracias.

E non enbargante todo aquesto, sienpre lo llamas e lo buscas, e lo punges [4] que torne a Tí, ca Tú lo recebirás e lo perdonarás, e lo salvarás ; e él ama más ir derecho a la muerte eternal.

¡ O Señor ! ¡ Quién pudiese pensar la tu piedat e la nuestra malicia !

¡ O onbre mezquino ! ¿ En qué trabajas e en qué tienes a tí mesmo ocupado en trabajos [5], e por qué estás pensoso e doloroso en cosas que non te dan sinón muerte e pena ?

Dexas al tu Padre que es vida tuya, e amor tuyo, ánima tuya e tu coraçón, e que con tanta afección e benivolençia te va cada día detrás deziéndote e llamándote dentro en el tu coraçón : – ¡ Ven,

[1] No he sabido localizar estas *Contemplaciones* que en el texto catalán se atribuyen a « *Aymó* ». No se hallan, salvo error, en las obras atribuídas a Haymo editadas por Migne en la PL 117–8.

[2] En el original : « *noblea* » : 'nobleza'.

[3] « *linpiamente* » traduce : « *sancerament* », o sea : 'sinceramente'.

[4] El traductor elimina aquí uno de los verbos del texto original : « *tots dies lo tires, el cerques, el crides, e.l punys...* », que cabría traducir por : 'lo atraes'.

[5] En el original se evita esta redundancia : « *...en què treballes, ne per què tens tu mateix occupat en terribles ànsies e dolors...* ».

finalmente, deve pensar, primeramente, con grant alegría, quanta es la bondat de nuestro Señor Dios, porque los predestinados ha deputados a tanta gloria commo es ser perpetualmente bienaventurados con Él, e, fiando de la su pietat, deve sospirar e confiar que con la su ayuda, e faziendo el onbre aquello que en sí es, que le dará estado de gloria.

¡ O Dios ! — dize aquéste — ¡ E quál onbre ha en el mundo que de cosa que oy ha a ser triste sinón de pecado, (4b.) quando piensa que él será algunt día en aquella tanta gloria !

E aquesto dezía Davit en el psalmo, quando dixo [1] que « *aun quando se le menbrava que aun sería con Dios en Paraíso, toda la su ánima se alegrava fuera de manera* ».

Dize enpero el dicho Theófilo, que eso mesmo aquél que así se piensa ser predestinado e escogido, non se deve mucho fiar, ca podría ser engañado, mas sienpre se confíe con temor, deziendo entre sí mesmo : Tú podrías ser uno de los dañados, ca Dios a muchos ha dañados e lançados en el infierno, que antes avían más valido que tú.

Pues, ¡ mezquino ! ¡ En tan grant peligro bives ! ¡ o mezquino ! ¡ e si por aventura eres dañado, e tan [2] grant mala ventura te avía venido ! ¡ O mezquino ! ¡ E en tan mal punto serías nasçido ! Pues día e noche pensaré sienpre porque faga la voluntad de Dios, porque sea salvo : ¡ O Señor ! ¡ Si me salvases, quan grant bien me farías !

E dize que tal pensamiento commo éste es muy provechoso al onbre.

Dize, aún, que muy mucho deve el cristiano en aquesta materia guardarse de aquella eregía de algunos malvados, que dixieron que demonios e onbres todos son predestinados, que en el juizio final perdonaría Dios a todos e les daría gloria ; la qual eregía es contra la santa dotrina evangelical, e dañada por la Sancta Iglesia Romana [3],

---

trología, I, Madrid 1968, 233-7. Se le cita muy a menudo en las glosas medievales, pero parece que ha habido confusión con otro comentarista, Teofilacto.

[1] En el original : « *quant dix : 'Hec recordatus sum et efudo in me rex'. E volia dir que*, etc. ». Es el Sal. 41, 5. « *Fuera de manera* » equivale al moderno : 'sobremanera' y es traducción de : « *excessivament* ».

[2] « *tan* ». En el Ms. « *tar* ».

[3] Parece aludir a la doctrina de Orígenes, *Periarchon*, I, c. 6, 3 (PG 11, 169). Vid. Denzinger, *Enchiridion Symbolorum*, n. 211 ; Sto. Tomás de Aquino, *Summa*, I q. 64 a. 2 y *Supplementum*, q. 99 a. 2-4 ; Alejandro de Hales, *Glossa in Lib. I. Sent.*, d. 43, 10, etc.

segunt que deyuso avemos de enseñar, quando fablaremos de quando el Señor predicó, qué penas eternales serán dadas a todos los dañados perpetuamente.

CAPÍTULO X°. – Quánta gracia ha fecho Dios a aquéllos que ha predestinado.

Simón, en las sus *Contenplaciones* [1], pensando en lo que dicho es, es a saber: que « predestinaçión es Dios eternalmente querer dar a la criatura finalmente gloria », faze una esclamación grande, deziendo así a Dios: ¡ O Señor! ¿ Quién puede estimar el valor de la tu bondat, nin la bondat [2] de la tu magnifiçencia, nin el ardor del tu amor? Ca commo el onbre aún non era, nin aún nunca te avía servido, sabías que después que lo (4va.) ovieses criado te ofendería e te menospreciaría, e amaría a otros más que a Tí, e que nunca te obedeçería linpiamente [3] nin te querría servir puramente; e Tú Señor, eternalmente lo has predestinado, e deputado a los mayores bienes que pueden ser, es a saber: gracia e gloria, e le has dado bienes inestimables, por los quales él pueda ir derecho a Tí, e él non los conosçe nin te faze gracias.

E non enbargante todo aquesto, sienpre lo llamas e lo buscas, e lo punges [4] que torne a Tí, ca Tú lo recebirás e lo perdonarás, e lo salvarás; e él ama más ir derecho a la muerte eternal.

¡ O Señor! ¡ Quién pudiese pensar la tu piedat e la nuestra malicia!

¡ O onbre mezquino! ¿ En qué trabajas e en qué tienes a tí mesmo ocupado en trabajos [5], e por qué estás pensoso e doloroso en cosas que non te dan sinón muerte e pena?

Dexas al tu Padre que es vida tuya, e amor tuyo, ánima tuya e tu coraçón, e que con tanta afección e benivolençia te va cada día detrás deziéndote e llamándote dentro en el tu coraçón: – ¡ Ven,

---

[1] No he sabido localizar estas *Contemplaciones* que en el texto catalán se atribuyen a « *Aymó* ». No se hallan, salvo error, en las obras atribuídas a Haymo editadas por Migne en la PL 117–8.

[2] En el original: « *noblea* »: 'nobleza'.

[3] « *linpiamente* » traduce: « *sancerament* », o sea: 'sinceramente'.

[4] El traductor elimina aquí uno de los verbos del texto original: « *tots dies lo tires, el cerques, el crides, e.l punys...* », que cabría traducir por: 'lo atraes'.

[5] En el original se evita esta redundancia: « *...en què treballes, ne per què tens tu mateix occupat en terribles ànsies e dolors...* ».

ven a mí, fijo mío! ¡ Procúrate algunt [1] bien para sienpre mientra que puedes, ca vey aquí la muerte açerca, después de la qual non puedes cosa alguna ayuntar nin ganar, do sienpre ayas bien !

Pues allégate a mí agora quando es ora, e non te espante cosa, ca yo só [2] contigo; yo te ayudaré e daré aquello que demandas, e non te fallesçeré, ca non puedo fallesçer a mi buen servidor, antes le digo [3]: Demanda, e darte he aquello que provechoso te será, e te conservaré fasta que te aya puesto acerca de mí mesmo en gloria.

E síguese eso mesmo: Pues onbre, entiende qué falaguerías [4] te faze nuestro Señor, nin quién te podrá escusar en el gran juizio de Dios; cómmo te llama a Sí, e te conbida a Sí mesmo tan dulcemente, e te pone en tu mano, si quieres, que con su ayuda ayas Paraíso e gloria, tú la has tan aborresçiblemente menospreçiado. Piensa bien con todo tu esfuerço, ¿ qué farás estonçe [5], nin adónde irás, nin qué dirás, nin qué será de tí de aquí adelante ? ¡ O mezquino ! (4vb.) non menospreçies así a tí mesmo, que agora fazes [6] la oreja sorda a tu amado Padre que non te ha menester, mas tú a Él. Pues mezquino que has piedat de las bestias, áyasla de tí mesmo, ca si tú quisieres en el cuento [7] serás de los predestinados, e en el reino de Dios para sienpre, con la su ayuda.

CAPÍTULO XI°. – Cómmo diversamente ha dado predestinaçión a los onbres.

Después de aquesto que dicho es, mueve aquí el dicho doctor

[1] « *algunt* » es adición del traductor. « *vey* » es el antiguo imperativo de 'ver'. Traduce « *vet* ».

[2] « *só* » forma arcaica de 'soy' que era común al castellano y al catalán. « Yo madre, yo / que la flor de la villa me só ». (Dámaso Alonso y José M. Blecua, *Antología de la Poesía Española. Poesía de tipo tradicional*, Madrid 1956, núm. 16, p. 13).

[3] En el texto catalán : « ...*ans li dich* : *Petite et accipietis, ço és* : ...etc. » In. 16, 24.

[4] « *eso mesmo* ». En el original : « *aquí mateix* ». « *falaguerías* » : 'halagos, caricias, fiestas', es versión del catalán : « *falagueries* ». No por eso se trata necesariamente de un catalanismo ya que el verbo « *falagar* » está bien documentado en castellano antiguo.

[5] « *estonçe* » : 'entonces'.

[6] « *fazes* » es presente de indicativo : 'haces', y no traduce bien el original : « *faces* », que equivaldría a : 'hagas'.

[7] « *cuento* » tiene aquí el sentido de 'número'. Cfr. el original catalán : « *en nombre seràs*... ».

una tal dubda, e deze [1] así : ¿ Cómmo es aquesto que el Apóstol dize « *que Dios quiere que todos los onbres sean salvos* », e es cosa cierta que todo onbre salvo es predestinado, enpero todos los onbres non son predestinados nin salvos ? A la qual quistión e dubda responde él mesmo, poniendo en suma tres puntos.

El primero es : que nuestro Señor Dios, de conplimiento de su poder e buena voluntad quiere así algunos salvar que nunca han avido poder nin voluntad de pecar nin de desviarse de la vía de gloria, así commo fue la santa humanidat de Jesucristo, e la su gloriosa Madre, e los santificados en los vientres de sus madres, e todos aquéllos que en esta vida son confirmados en gracia. E en persona de aquéstos fabla el psalmista quando dize [2] : « *El Señor me ha salvado, ca Él me ha querido salvar* », es a saber, por su poder e su poderosa voluntad.

El segundo punto es aquéste, es a saber : Que a otros quiere salvar, non enpero absolutamente mas con condiçión, esto es, si finalmente fueren fallados en gracia, siquier sean grandes, siquier sean pequeños. E de aquesto fabla Sant Pablo en la auctoridat suso alegada, quando dize que « *Dios quiere que todos los onbres sean salvos* » ; e dévese entender que así lo quiere quando en Sí es [3]. E así lo enseña dando a todos ley e sacramento, e endereçándolos a Sí mesmo, e a todos ofreçe la su gracia si se quieren disponer. Pues,

---

[1] « *deze* » por 'dice'. El texto catalán añade « *primo ad Thimotheum, secundo* ». Es en realidad I Tim. 4, 2. Sobre este punto cfr. con el fragmento conservado de la *Summa Theologica* de Eiximenis, dada a conocer por el P. León Amorós, O.F.M., *El problema de la Summa theologica del Maestro Francisco Eiximenis O.F.M. (1340?-1409)*, AFH 52 (1959) 178-203 (202-3) : « Quomodo intelligitur illud Apostoli ad Timoth. 2, dicentis : *Deus vult omnes homines salvos fieri*, si multi sunt reprobati sive dampnandi secundum presentem iustitiam ? ». Es una cuestión planteada en el *Hypognosticon* del Ps. Agustín, VI, c. 7, 13 (PL 45, 1664) y discutida por los comentaristas de Pedro Lombardo. Vid. S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 46, art. unicus, q. 1 ; Alejandro de Hales, *Glossa in I. Sent.*, d. 46, 2, etc.

[2] En el original : « *Salvum me fecit quoniam voluit me* ». Se trata del Sal. 17, 20. Como ya hice notar en otro lugar, Hauf, *La Vita...*, 42-3, Eiximenis resume aquí argumentos más minuciosamente discutidos en su *Summa Theologica*, obra a la que aludirá unas líneas más abajo.

[3] Cfr. con : « respondendum quod Deus vult omnes homines salvos fieri, *quantum in se est* (subrayado mío) sive voluntate antecedente, non autem voluntate absoluta sive consequente... ». Poco antes se apunta : « ...*voluntate vero conditionali* vult omnes, *si ipse velint*... » (S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 46, art. unicus, q. 1).

que algunos non se salvan, esto non es que Dios non los quiere salvar quanto en Sí es, segunt que dicho es, mas quanto ellos non quieren (5a.) fazer la disposición que pueden e deven, a la qual son tenudos. E aquesto dize la Santa Escriptura en el XV°. capítulo del Eclesiástico, donde dize « *que Dios ha puesto al onbre en mano del su propio consejo e seso, e le ha dado mandamientos, los quales cunpliendo se puede salvar con la ayuda de Dios. Hale puesto delante fuego e agua, la muerte e la vida, tome qual quisiere* » [1].

El terçero punto es : que nuestro Señor nunca daña a ningunt onbre sin causa, es a saber, sin alguna [2] culpa de parte del dañado, o que el dañado lo aya cometido en sus predeçesores, así commo aquéllos que mueren en pecado original, que se dañan prinçipalmente por el primer pecado de Adán e de Eva, que es passado a los fijos por la manera que avemos a declarar largamente, en el quarto libro de la *Suma Theologica*.

E aqueste punto prueva e declara aqueste doctor, por tal que Dios non ha fecho los onbres para danaçión, mas para salvaçión, segunt que dize el Maestro de las Sentençias, libro II°, capítulo V° [3]. E, lo segundo, porque Dios non se deleita en nuestras penas, nin las quiere en esta vida, sinón en quanto son mediçinales e a nós

---

[1] Eclo. 15, 14-7. Es una cita repetida por el mismo Eiximenis en otros lugares de su vasta producción. Cfr. con : « Item, certa cosa és que l'om té en la sua mà la mort e la vida, axí com appar Ecclesiastici XV°, on ha axí : *Ante hominem vita et mors, bonum et malum ; ad quod volueris porrige manum*. E vol dir que nostre senyor Déu ha posada davant l'om la mort e la vida, e bé e mal, e axí faça què.s vulla » (*Terç del Crestià*, c. 235, ed. de los PP. Martí de Barcelona, Norbert d'Ordal y Feliu de Tarragona, O.F.M.Cap., ENC, III Barcelona 1929, 26-7). La hallamos en el *AT*, [Media parte], c. 1, 214 : « Desta materia lee el Eclesyástico a los quinze capítulos, e verás cómo el poderío de la criatura es en ella de se salvar o dañar... ». Es muy probable que el arcipreste siga aquí a Eiximenis, si bien no hay que olvidar que estamos en un terreno harto trillado y que la alusión a S. Agustín nos llevaría a considerar también el texto del *Hypognosticon*, III, c. 2 (PL 45, 1621), donde tras la mencionada autoridad del Eccli. se concluye así : « Quid est autem, *Et reliquit in manu consili sui* : nisi dimisit eum in possibilitate liberi arbitrii sui ? ».

[2] « *alguna* » borroso, repetido.

[3] Quizá Eiximenis se haga aquí eco de un conocido texto de S. Juan Damasceno, *De Fide Orthodoxa*, II, c. 29 (PG 94, 970) : « Non ad puniendum plasmavit nos Deus ». Cfr. con Pedro Lombardo, *II Sent.*, d. 1, 4-7 (PL 192, 653) : « Quare rationalis creatura facta sit. Quare creatus sit homo vel angelus. Ad quid creata sit rationalis creatura ».

provechosas [1] ; la qual cosa non se pude dezir de las penas de los dañados. Lo terçero, porque en Dios non ha lugar crueldat, nin açepçión de personas nin parçialidat, las quales cosas paresçerían ser en Él si Él dañase a alguno sin culpa e sin otra razón sinón por su propria voluntad [2].

Por aquestos tres puntos paresçe ser suelta [3] la dubda movida en aqueste capítulo, porque por el segundo punto paresçe commo se deve de entender el dicho del Apóstol que dize que « *Dios quiere todos los onbres salvar* », ca paresçe que non lo quiere con eficaçia nin absolutamente, mas con condiçión, así commo dicho es.

Capítulo XII°. — Cómmo la santa predestinaçión es a nós escondida.

Remigio, en la *novena Omelía*, respondiendo aquella palabra de Jesucristo : « *Muchos son los llamados, pocos los escogidos* » [4], mueve (5b.) algunas dubdas en aquesta materia.

La primera es : Si Dios por su propia voluntad, sin otra razón, salva o daña a alguno. E responde so [5] algunos puntos. El primero

[1] Vid. Sab. 1, 13 : « *Deus non delectatur in perditione hominum* » y lo que sobre el tema de las « poenae medicinae » dice el Doctor Angélico, *Summa*, 2-2, q. 108 a. 4 : « ...nullus punitur hoc modo nisi pro eo quod voluntarie factum est. Alio modo potest considerari poena in quantum est medicina, non solum sanativa peccati praeteriti, sed etiam praeservativa a peccato futuro et promotiva in aliquod bonum. Et secundum hoc, aliquis interdum punitur sine culpa : non tantum sine causa... ». Véase todavía, 1-2, q. 87 a. 3.

[2] Ef. 6, 9 : « ...*non est personarum acceptio apud Deum* » y Act., 10, 34 : « ...*non est acceptor personarum Deum* ». Vid. el Ps. Agustín, *Hypognosticon*, VI, c. 2 (PL 45, 1658) : « ...non personarum acceptione, sed judicio aequitas suae irreprehensibilis..., etc. » y c. 7, 11, (col. 1663) : « Non hoc agit Deus summe bonus malitia, sed justitia ; nec personarum acceptione, sed causarum secretarum discretione... ». Tambien S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 41 a. 1 q. 2 : « *g* Item, si non esset alia ratio quam voluntas, ergo cum Deus reprobando proponit damnare, *si sine omni ratione sola voluntate vellet damnare aliquem, ergo videtur crudelissimus*, et quod fecisset homines ad supplicium...» (subrayado mío). Y el mismo Sto. Tomás, *Summa*, 2-2 q. 63 a. 1.

[3] « *suelta* ». O sea : 'resuelta, solucionada'.

[4] Debe tratarse de Remigius Autissiodorensis o de Auxerre, autor al que se atribuía un tratado *Super Matheum*. No he hallado el lugar citado por Eiximenis en el magnífico *Ms. 548* de la Biblioteca de Catalunya ni en PL 131, 866-932. Vid. Mt. 22, 14. Autoridad aducida con frecuencia por los teólogos en idéntico o semejante contexto. Cfr. con S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 3 q. 1. *Sed contra* 6 y q. 2 *Ad obiecta* 1.

[5] « *so* » equivale a : 'bajo'.

es : que queriendo apartar la voluntad de Dios de la su sapiencia, es espreso blasfemador de Dios, ca la voluntad de Dios non puede cosa fazer sinón sabiamente, e por conseguiente todo lo que faze por alguna razón lo faze ; e por tanto dize el psalmista « *que todas las cosas fizo Dios con sabiduría* »[1]. Iten : Perfeçión es en toda la voluntad de Dios, e nunca puede fazer cosa sinón con sabiduría, e, por conseguiente, todo quanto faze, faze por alguna razón ; e aquesta muy alta perfección soberamente es fallada en Dios. Iten : Si Dios en aquello que quiere la salvaçión de los onbres non oviese otra razón sinón que así le plaze, pues la razón de la salvaçión de los onbres non sería cosa escondida[2], antes sería a todos çierta, ca todo lo dexaría onbre a la voluntad de Dios ; enpero aquesto es contra Sant Pablo, A los Romanos, en el capítulo XI, el qual estando espantado quál es la razón por qué salva a aquéste e daña a aquél, que non puede sufiçientemente entrar, dize así : « *¡ O alteza de la sapiençia e sçiençia e riquezas de Dios ! ¡ Cómmo son non conprehensibles los tus juizios, e las tus razones a nós escondidas !* »[3].

El segundo punto es : que la razón de la salvaçión de los onbres e de la dañaçión general, nós[4] la sabemos, ca sabemos que todo quanto a Dios plaze prinçipalmente lo fazemos a gloria suya ; e por tanto dize en los Proverbios, en el capítulo XVI°, que « *por sí mesmo fizo Dios todas las cosas* »[5]. E eso mesmo, sabemos que al bueno salva

---

[1] « *Omnia in sapientia fecisti* » en el original catalán. Es el Sal. 103, 24.

[2] Recordemos el texto del AT, [Media parte], c. 1 (p. 214) : « Si demandas por qué esto, responde Sant Agustín : 'Porque al Soberano asý plaze' ». Cfr. con San Buenaventura, *I Sent.*, d. 41, a. 1 q. 2 : « Si autem quaeratur ratio congruitatis et decentiae, respondent quidam quod ipsa Dei voluntas sibi ipsi est ratio, nec est alia ratio, quare istum elegit, nisi quia placet ; et haec est sufficiens per omnem modum, quia est causa causarum, et ratio rationum... *Si enim non esset alia ratio, quare Deus istum elegit et illum non, nisi quia placet, certe iam non occulta diceretur divina iudicia sed manifesta...* » (subrayado mío).

[3] S. Buenaventura, Ibid. dice : « Et ideo cum cognitio pendeat a certitudine rei, nullus certam potest invenire rationem... et Apostolus non fuit ausus inquirere, sed ostendit defectum nostrae intelligentiae cum exclamavit 11, 33 ad Romanos : *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dei, quam incomprehensibilia sunt iudicia eius, et investigabiles viae eius* etc. ! ». Cfr. con el Ps. Agustín, *Hypognosticon*, VI, c. 7, 11 (PL 45, 1663).

[4] « nós ». En el original « non ».

[5] S. Buenaventura, *II Sent.*, d. 1 pars 2 a. 2 q. 1 : « Dicendum quod finis conditionis rei sive rerum conditarum principalior est Dei gloria... Sicut enim patet, Proverbiorum 16, 4 : *Universa propter semetipsum operatus est*

por sus méritos que le quiere galardonar, e a [1] los malos daña por sus pecados que quiere penar. E por tanto dize Sant Agostín en el libro *De la cibdat de Dios*, capítulo XXII°: *« que a algunos salva porque parezca su misericordia, e a otros daña porque sea magnifiesta su justiçia »* [2].

El terçero punto es : que nós non sabemos en espeçial claramente en aquesta vida, por qué salva a aquéste e daña a aquél, (5va.) si Él non lo revela. Aqueste punto paresçe claramente si parares mientes a dos eguales en méritos e pecados, quando el uno se salva e el otro se daña [3], considerando que algunas vegadas dexa caer el bueno en dañaçión, e el malo trae a penitençia e lo salva, o dos malos, egualmente, así commo lo podedes veer si buscades las Escripturas. E así mesmo te perdonará a tí que averás fechos males infinitos, e dañará a aquél que non averá fecho la séptima parte de aquéllos que tú has fecho. E eso mesmo dañará al niño pequeño que nunca cometió pecado, mas solamente por el original lo daña, e perdonará al más pecador que se puede fallar, e traerlo ha [a] buen fin.

De aquestas tales obras nos non sabemos la razón en aquesta vida claramente, nin plaze a Dios que lo sepamos, e aquesto por conservaçión de nuestra humildat [4], ca veemos que nós non somos

---

Dominus... ». En el texto catalán se lee : « *Propter Semetipsum fecit Deus omnia* ».

[1] « *a* » repetido y tachado.

[2] El cotejo con el texto de S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 1 a. 1 q. 2 parece indicar que estamos ante una cita de acarreo : « *Si enim quaeritur : quare Deus vult justificare ? respondetur : ad misericordiae suae ostensionem. Et si quaeritur : quare non vult omnes homines iustificare... ? dicendum quod hoc est propter iustitiae suae ostensionem. Unde Augustinus, XXI De civitate Dei* : 'Si remanerent omnes in poena, non appareret misericordis gratia redimentis. Rursus, si omnes trasferrentur de tenebris ad lucem, in nullo appareret severitas ultionis...' (El subrayado es mío). Véase, en efecto, *De Civitate Dei*, c. 12 (CC 48, 778 ; PL 41, 727). Cotéjese con Sto. Tomás, *Summa*, 1 q. 23 a. 5.

[3] « Si quaeritur *in speciali : quare magis vult iustificare unum quam alium, duobus similibus demostratis ?* quia multae possunt esse rationes congruentiae, *ideo non est certitudo a parte rei*. Et ideo cum cognitio nostra pendeat a certitudine rei, *nullus certam potest invenire rationem nisi habeat per revelationem* cuius dubia sunt certa » (S. Buenaventura, Ibid.) (Subrayo las coincidencias).

[4] De igual manera argumenta el Doctor Seráfico, Ibid. : « *Et quia non fuit nobis expediens ad salutem ista cognitio, sed occultatio fuit necessaria propter humilitatem* : ideo Deus noluit revelare... ».

dignos de entrar en los sus secretos, nin esto es neçesario a nuestra salvaçión. E por tanto Sant Pablo dezía, A los Romanos, en el capítulo XI°, non osando demandar razón, mas glorificava la sabidoría de Dios deziendo : « *O alteza de las riquezas divinales, etc.* » [1].

El quarto punto es : que puesto que las Santas Escripturas den en muchos logares a las obras de Dios a su voluntad, enpero non niegan que la su santa voluntad aquello que faze fazerlo por alguna razonable causa, aunque a nós non es magnifestado, ca todas las cosas que son non son en todos logares escriptas [2], e los santos asignan en algunos logares la voluntad de Dios por razón de la causa; e puesto que la voluntad de Dios sea verdadera razón de todo lo que faze, enpero con ella acuerda la su sabidoría, e otras muchas perfeçiones divinales.

El quinto punto : que ningunt onbre savio, mayormente lego, non se deve mucho profundar [3] en pensar esta materia, porque non caya en error, segunt dize el Eclesiástico en el capítulo XXXI°: que « *pensar el onbre mucho de preçiençia e de predestinaçión faze estar el spíritu turbado* » [4]. Porque dize aqueste doctor : basta saber al onbre lego e tener firme en (5vb.) su coraçón que tanta es la bondat e verdat de nuestro señor Dios, que todos aquéllos que bien fezieren e perseveraren averán buen fin, e les dará gloria, e a aquéllos que mal vivieren dará danaçión. E por tanto sienpre ave [5] en memoria de servir, temer e amar a Dios, ca Él non te puede falleçer si bueno eres, commo Él sea fuente de toda verdat, e bondat, e amigo, Padre e Señor tuyo.

De las otras dubdas que aqueste doctor mueve non he cura de presente, ca deyuso serán puestas.

---

[1] Véase la nota 39 y el *Hypognosticon* del Ps. Agustín, VI, c. 7, 11 (PL 45, 1663). « *secretos* ». En el Ms. « *secreto* ».

[2] « *Ad illud quod obicitur de sacra Scriptura, quod assignat beneplacitum pro ratione*, dicendum quod, quamvis assignet pro ratione et aliam non exprimat, *non est concludendum quo non sit alia, quia non sunt omnia scripta...* » (S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 41 a. 2 q. 1 *Ad obiecta*, 2–3). (Compárense los puntos que subrayo).

[3] « *profundar* ». Verbo derivado de 'profundo', equivale al moderno 'profundizar' y traduce el catalán « *apregonar* ».

[4] Eclo. 31, 2. El original catalán incluye la autoridad en latín : « *Cogitatus prescienciae avertit spiritum* » (« *...avertit sensus* según la *Vulgata*).

[5] « *ave* » : 'ten'.

CAPÍTULO XIII°. – De algunas dubdas otras, las quales se mueven en la presente materia.

Pedro de Revena, en el su tractado *De preçiençia* [1], pone las seguientes proposiçiones en aquesta materia.

La primera es : que commo el Apóstol diga, Ad Romanos, capítulo IX° [18], que « *nuestro señor Dios faze misericordia salvando a aquél que le plaze, e endureçiendo a aquél que Él quiere* » [2], se deve así aquesto entender : que Él salva a aquél que le plaze, ca puesto que Él quiere que los electos se trabajen e fagan obras meritorias, por las quales sean dignos de aver gloria, enpero sin toda dubda Él les dará favor e fuerça por muchas maneras, mayormente sacándolos de los pecados en que son caídos, porque el franco alvedrío que es sin gracia de Dios gratificante nos, non puede levantarnos del pecado mortal sin especial ayuda de Dios. Pues que Dios ayuda a uno e non a otro, grant favor e misericordia le enseña, e por tanto dize Sant Agostín, *Sobre Sant Johan* : « *Porque Dios trae a Sí a aqueste peccador e no a aquel otro, non ayas cura si non quieres errar, ca non faze injuria a ninguno dando lo suyo a quien le plaze* » [3].

E vey aquí verdadera la primera parte del dicho Apóstol primeramente alegada.

---

[1] Dicho tratado no se halla, salvo error, en la PL 52. Pedro de Rávena, por otra parte, es autor que aparece citado con cierta frecuencia en textos medievales como la *Legenda Aurea* de Jacobo de Vorágine y he comprobado que en otros lugares de la VC, Eiximenis lo cita a través de esta fuente indirecta. Probablemente también aquí el franciscano catalán se sirve de un intermediario, que hay que suponer que fuera alguna *Summa* o *Glossa*.

[2] « *Ergo cuius vult miseretur, et quem vult indurat* ». Cfr. con S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 4 q. 2, donde se usa un lenguaje mucho más técnico. Sobre la necesidad de la gracia divina para merecer la gloria y salir del pecado, léase Sto. Tomás, *Summa*, 1-2 q. 114 a. 2 : « Et inde est quod nulla natura creata est sufficiens principium actus meritorii vitae eternae, nisi superaddatur aliquod supernaturale donum, quod gratia dicitur... ; nullus in statu peccati existens potest vitam aeternam mereri, nisi prius Deo reconcilietur, dimisso peccato, quod fit per gratiam... ».

[3] En el original catalán : « *Super Joanem* ». Hay que suponer que es una cita indirecta. Vid. Sto. Tomás, *Summa*, 1 q. 23 a. 5 : « Sed quare hos elegit in gloriam, et illos reprobavit, non habet rationem nisi divinam voluntatem. Unde Augustinus dicit, *Super Ioannem : quare hunc trahat et illum non trahat, nolli velle diiudicare, si non vis errare...* ». Se trata del Tratado XXVI (PL 35, 1607), y coincide con el siguiente pasaje del AT (Media parte, c. 1 p. 209) : « Non cure, pues, ninguno de dezir : ¿ Por qué non trae nuestro Señor a éste como aquél, e al uno como al otro... ? ».

Mas la segunda parte, que dize que endureçe nuestro Señor a aquél que Él quiere, non se deve así entender, es a saber que los Él endurezca a estar en peccado, ca, commo tal dureça sea gran pecado [1], síguese que nuestro Señor non puede ser causa, antes es causa e razón el pecador que por su culpa es caído en tal dureza. E que Dios non le dé gracia que lo amollezca e lo traya a Sí, de a (6a.) questo es causa e razón el pecador que meresçe que non sea amollesçido por Dios, nin traído por Él a estado de graçia, antes que muera en su dureza e sea dañado [2]. E aquesto quiere nuestro Señor por su grant justiçia, non queriendo el pecado, mas la puniçión que se sigue dél. Quiere aún aquesto por manifestaçión de su grant justiçia, que requiere que sean algunos mezquinos en los quales se manifieste, e aquéstos son los dañados. E por aquesto paresçe el dicho del apóstol.

La segunda proposiçión suya es : ¿ Cómmo se entiende el dicho de Jesucristo — Mathei XX — que *« muchos son los llamados a gloria, e pocos los escogidos »* ? [3]. E dize que de fecho todo onbre en aquesta vida es llamado para aver Paraíso, e Dios es aparejado a darlo a toda persona que lo quisiere, si trabajare e feziere las obras, deziendo el Salvador : *« aquél que a mi verná non lo echaré fuera »* [4]. E dize, Matei XI° : *« todos aquéllos que trabajades e traedes por mi*

[1] *« ca, commo... pecado »* añadido debajo en la esquina derecha de la hoja, con una llamada en forma de cruz.

[2] Vid. *« El Decreto »*, Pars Secunda. Causa XXIII. Quaest. IV, c. 23 (PL 187, 1183) : « Quum vero aliquos a Deo... obduratos legimus..., magnis peccatis suis hoc ipsos meruisse profitemur... » y Alejandro de Hales, *Summa*, I, inq. 1 tract. 5 sectio 2 q. 4 tit. 2 a. 2, *239* : « ...Induratio ergo est ex parte ipsius resistentiae, quando resistit peccator mandatis Dei. Et dicendum quod ipsa per se opponitur emollitioni, quia Deus dicitur indurare et emollire. Indurare vero dicitur, non aliquam malam dispositionem apponendo, sed quia contrahitur haec poena cum ipso peccato mortali, cum Deus subtrahit gratiam vel non apponit... Unde Augustinus in libro *De praedestinatione Sanctorum, Liber de Praedestinatione et Gratia*, c. 4 (PL 45, 1668) : 'Indurare dicitur Deus eum quem emollire noluerit...' ». Véase también S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 4 q. 2 y Sto. Tomás, *Summa*, 1 q. 23 a. 3.

[3] Mt. 20, 16 ; 22, 14. En el original : *« Multi sunt vocati, pauco vero electi »*. Hallamos la misma autoridad en S. Buenaventura, Ibid.

[4] Jn. 6, 37 : *« ...et eum qui venit ad me, non eiiciam foras... »* « ...ergo *paratus est Dominus* omnes amplecti : ergo defectus illustrationis non venit ex parte Dei, sed ex parte nostra, dice S. Buenaventura, Ibid., tras citar la misma autoridad del evangelio. *« aparejado »* : 'dispuesto, preparado', traduce *« paratus est »*.

cargos, venid a mí, que Yo vos lo galardonaré » [1], es a saber, en Paraíso. Porque paresçe que todo onbre pasado e presente e los que han de venir, son llamados por nuestro Señor para aver el su reino, e, por conseguiente : « *muchos son llamados* », así commo dixo nuestro Señor Jesucristo, « *mas pocos son los escogidos* », es a saber, conparados a los dañados.

Aquesto es, dize aqueste doctor, porque pocos pasan por la estrecha vía que va al reino de Dios, segunt que dize nuestro Señor — Matei VII° — ca pocos son aquéllos que quieren pasar por la estrechura de penitençia nin de humildat, nin de paçiençia, mas cada uno quiere ir por la vía ancha que va a perdiçión [2], es a saber, seguir la carne e sus deleites e su propria voluntad, en sobervia e en maliçias e venganças, e en ayuntar riquezas contra Dios, e así va la mayor parte de la gente a perdiçión. E eso mesmo la corrupçión que es en los onbres por el pecado original, los tira comúnmente a ellos e a su corronpida natura a [3] mal ; e ellos que han poca cura de recorer a Dios e a la su ayuda, nin les va el coraçón a la muerte, nin al temible juizio de Dios al que han de venir. Es (6b.) tonçe fallarse han despojados e sin obras meritorias e vazíos de toda virtud, e llenos de grandes pecados en los quales han sienpre vivido, porque no es maravilla si estonçe son condenados por nuestro Señor Dios a perpetua danaçión. E aquesto quería dezir el psalmista, quando dixo en el psalmo : « *que quasi todo onbre se inclinó al pecado e es sin provecho* » [4], ca aquél que es en pecado mortal non faze ninguna obra

---

[1] Mt. 11, 28 : « *Venite ad me omnes qui laboratis, et onerati estis, et ego reficiam vos* ».

[2] Mt. 7, 13–14 : « *Intrate per angustam portam : quia lata porta, et spatiosa via est, quae ducit ad perditionem, et multi sunt qui intrant per eam. Quam angusta porta, et arcta via est, quae ducit ad vitam : et pauci sunt qui inveniunt eam'* ». Que glosa de la manera más tradicional. Cfr. con el famoso comentario de Dionisio el Cartujano, *In Quatuor Evangelistas Enarrationes, In Evangelium Matthaeum Enarratio*, Lugduni 1579 (en realidad 1569), 49 Ca : « Haec lata porta spaciosaque via est, *in desideriis carnis ambulare*, per vitiorum abrupta incedere, mundi vanitatibus inhaerere... » Ibid. Ba : « *Per angustam portam* hoc est, *per opera poenitentialia*, laboriosa, ac ardua... & per caeterarum actus virtutum, videlicet *per humiliationem*, etc. » (Subrayo los paralelismos).

[3] Corrijo el texto, donde se lee por error : « *o* ».

[4] En el original : « *psalmo LX, 'Omnes declinaverunt', etc. E volia dir* » : Se trata en realidad del Sal. 52, 4, y/o 13, 3 : « *Omnes declinaverunt, simul inutiles facti sunt ; non est qui faciat bonum, non est usque ad unum* ».

que sea provechosa de derecho en derecho por aver salvaçión ; e por aquesto non se falla quasi ninguno que bueno sea nin bien faga, aun desçendió el propheta quasi contando fasta uno. E así paresçe la palabra del Salvador declarada por aquesto que dicho es.

La terçera proposiçión de aqueste doctor es aquesta : que non contradiziendo el dicho del Salvador aquí alegado, que dize que « *pocos son los electos* », son enpero en tan grant número, que aquesto sobrepuja nuestro flaco entendimiento. E pruévalo por el dicho de Job XXV° [3], deziendo de los electos que « *la muchedunbre de los electos e cavalleros de Dios non han número* » [1]; e en el capítulo VII [2] de Sant Johan, de la muchedunbre de los electos que él vido en espíritu : « *que la conpaña de los electos que él vido estar delante la cátedra del Cordero, non se podía contar tanta era* ». Iten, dize Estrabo *Sobre el Génesi* : « *que Dios crió los ángeles en tanta muchedunbre, que todo el çielo enpíreo fue lleno* » [3]. Pues agora piensa quántos han seído los electos que son salvos, e serán fasta la fin del mundo, e verás que los electos deven ser muchos en grant número.

Capítulo XIIII°. – De otras dubdas sobre la dicha materia.

Alano, en el *Tractado de la Divinal Providençia* [4], dize así : Commo el muy alto Governador quiera la salvaçión de toda raçional criatura, pues ¿ qué dize David fablando a Dios, « que *Él ha criado el grant dragón* — es a saber el demonio — *por tal que sea escarnido* », e por consiguiente que le sea dada pena e tormento, e que non sea salvo ? Responde él mesmo, que nuestro Señor quanto en Sí es así crió el demonio para aver salvaçión (6va.) commo crió a los onbres mesmos, enpero el demonio ha fecho por manera que nuestro Señor Dios le ha dado en escarnio e en menospreçio de todos los electos, e esto entiende dezir David en la palabra alegada.

---

[1] En el original catalán : « *Non est numerus militum ejus* ». *E vol dir* : ... ».

[2] Corrijo el texto, que dice erróneamente : « XVII ». En el original catalán se lee : « e *Apocalipsi VII°, diu*... : *Vidi turbam magnam quam dinumerare nemo poterat. E vol dir* : ... ». Se trata, en efecto de Ap. 7, 9.

[3] Se refiere a la *Glossa Ordinaria* tradicionalmente atribuída a Walafrid Strabus (PL 113, 69) : « Hoc enim superius coelum quod a volubilitate mundi secretum est, mox ut creatum est, *sanctis angelis est impletum* ».

[4] No figura, salvo error, un tratado de este nombre entre las obras conservadas de Alanus ab Insulis o Alano de Lille (PL 210). La cita que sigue a continuación es el Sal. 103, 26, citado en latín en el original catalán : « ...*parlant a Déu, axí* : '*Dracho iste quem formasti ad illudendum ei ?*' ».

Lo segundo, dize que por algunas señales podemos conosçer que algunos son electos, así commo quando dize que el onbre es caritativo, devoto, humilde, paçiente, grant orador, e perdona de buen grado las injurias, e ha temor de Dios e conçiençia, e ama verdat e persevera en buenas obras, e si cae luego procura reparaçión. E de los dañados es así que, puesto que ninguno en esta presente vida non deve desesperar de la su salvaçión ca muy grandes son los juizios e secretos de Dios e a nós muy escondidos, porque non podemos claramente difinir de ninguno que sea dañado, enpero, segunt las conjecturas e prevables [1] argumentos que segunt la presente vida avemos del onbre, es : que quien mal vive fase mala fin [2]. E en espeçial quando veemos que el onbre non anda segunt Dios, e es sobervio e presuntuoso e anbiçioso, e muy ensuziado de luxuria mayormente en su vejez, e que non ha zelo de Dios, e continuamente mantiene tacaños [3] e gente del diablo, e es su defendedor e de sus pecados, e non ama verdat nin la comunidat, e non ha ninguna conçiençia nin sufre correçión, nin por cosa que oya nin vea non se convierte a Dios nin mejora su vida ; del tal dize aqueste doctor que non podemos presumir que sea predestinado, mas que va derecho e aína [4] al infierno, e que la su fin e muerte será mala para él.

Después de aquesto mueve una dubda el dicho doctor, sobre la palabra que dize el Apocalipsi, que el ángel dixo al obispo de Philadelphia así : « *Ten bien aquello que has, por tal que otro non tome la tu corona* ». E dize aquí Sant Gregorio, « que quando uno pierde la corona que le es devida en Paraíso por sus presentes deméritos, (6vb.) la dicha corona es dada a otro » [5]. Pues dize aqueste doctor,

---

[1] « *prevables* » : 'probables'.

[2] O según el refrán : « Quien mal anda, mal acaba », o en catalán : « Qui bé viu, bé mor » (en el original : « *qui mal viu, fa mala fi* »). La misma idea se expresa en el apotegma latino : « Talis vita, finis ita ». Cfr. con los signos que alista Eiximenis en su propia *Summa*. Amorós, *El problema*, 201 ; Hauf, *La Vita*, 43-4.

[3] « *tacaños* » se usa así en la acepción antigua de 'personas de escasa o nula moralidad ; truhanes, bellacos, pícaros, ladrones, engañadores, etc.' y no con el sentido actual de 'avaro, mezquino'.

[4] « *e aína* ». Es decir 'e inmediatamente, pronto, enseguida'. En el texto catalán se lee : « *e es pert en* » ('piérdese en'). Quizá el traductor leyó : « *e prest* ».

[5] Ap. 3. 11. En el original catalán : « *Tene quod habes, ne alius accipiat coronam tuam* ». También se da en latín la cita de las *Morales*, XXV, c. 8, n. 20 (PL 76, 332) : « Dum unus cadit, alius loco eius subinducitur ». Se

paresçe que aquél que es predestinado puede ser non predestinado, e por conseguiente non todos los predestinados son salvos. Por absoluçión de aquesta dubda él pone aquestas palabras e puntos.

El primero es : que espresamente es así que a alguno es devida corona de gloria por los presentes méritos, el qual enpero non es predestinado nin se levantará de fecho [1], e a tal es enderesçada la palabra alegada del Apocalipsi, es a saber que se guarde que non pierda aquello que ha en sí, ca si lo faze será dado a otro.

El segundo punto es : que la dicha palabra puede razonablemente ser enderesçada a aquél que de fecho es predestinado, faziendo aquello que es en sí, puesto que nunca sea de fecho [2].

---

trata de un tópico escolástico. Cfr. con S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 2 q. 2. *Sed contra* 1 : « Quod non sit certitudo eventus quantum ad personas, videtur sic : Apocalypsis 3, 11 : *Tene*... etc. ; Gregorius ibi : « Dum alius labitur, alius in locum eius subinducitur ». Lo recogen también las glosas. Así la *Glossa Ordinaria* (PL 114, 717) : « Si quis labitur, etc. » ; Ricardo de S. Víctor (PL 196, 736), etc. Véase también Alejandro de Hales, *Summa*, 1, Inq. 1, tract. 5, sect. 2 q. 4 tit. 1, *225* y Ibid., *233* : « Utrum aliquis praedestinatus possit damnari... ». Tiene interés contrastar el fragmento con lo que resumió el mismo Eiximenis en su *Summa* : « Gregorius, XV *Moralium*, dicit sic : 'Quod locum vite, aliis cadentibus, alii sortiuntur' etc. Ergo non omnes predestinati salvabuntur... » (Amorós, *El problema*, 198). « *Paraíso... deméritos* » escrito en letra más moderna.

[1] Sto. Tomás, *Summa* 1 q. 23 a. 6 : « ...corona dicitur esse alicuius, dupliciter. Uno modo, ex praedestinatione divina : et sic nullus coronam suam amittit. Alio modo, ex merito gratiae : quod enim meremur, quodammodo nostrum est. Et sic suam coronam aliquis amittere potest per peccatum mortale sequens... ». Y lo mismo viene a decir S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 2 q. 2 : « ...Et contingit quod unus locus debetur alicui secundum praesentem iustitiam, eo quod, illo cadente, alius intrat, cui debetur secundum praedefinitionem aeternam... » Alejandro de Hales, *Glossa in I Librum*, d. 40, 6 *d* usa también la expresión : « quoad praesentem iustitiam », en vez de « por los presentes méritos », y el fraile catalán se muestra fiel a sus maestros : « Dicitur quod Gregorius loquitur ibi de loco vite secundum statum presentis iustitie, et non secundum dispositionem eterne predestinationis... » (Amorós, Ibid.).

[2] Resume en forma no por más breve menos complicada, lo contenido en el siguiente párrafo del Doctor Seráfico, Ibid. : « Quando vero alicui debetur locus secundum praedefinitionem aeternam, potest quidem cadere et locum perdere, et alius, qui non est praedestinatus, potest acquirere ; *sed tamen hoc nunquam eveniet*... ». Cfr. con Sto. Tomás, *Summa*, 1 q. 23 a. 7 : « *Ad secundum* : dicendum quod, licet sit possibile eum qui est praedestinatus, mori in peccato mortali, secundum se consideratum ; tamen hoc est impossibile, posito... eum esse praedestinatum... ». Si no me equivoco hay

El terçero punto es : que por tal que los predestinados non se levanten a se alçar en sobervia, mas siempre estén con miedo e con diligençia de la su salud, e sean más humiles, non les quiere revelar su predestinaçión, salvo a alguno confirmado en graçia. Aprovecha aún el dicho miedo e humildat en aquéllos que non son predestinados, ca durando el dicho miedo e humildat non fazen el mal que farían, e fazen el bien que non farían [1].

El quarto punto es : que non es cosa posible de revelar al onbre que es presçito a danaçión que él se aya a dañar. Razón es, dize él, que atal persona si non creyese a la revelaçión divinal pecaría mortalmente, pues que sopiese que era divinal ; síguese que la tal persona desesperaría de la misericordia de Dios e perdería la esperança, las quales cosas Dios non podría fazer, commo sean muy grandes pecados [2]. Por razón de aquesto prueva Anselmo en el su libro *De la caída del diablo*, que non se pudo revelar al diablo el su mesmo caimiento, por muchas razones que trae [3].

---

que relacionar este punto con un pasaje de la *Summa* de Eiximenis (Amorós, Ibid. 198) : « Item, dicit Augustinus, XX *De civitate Dei*, c. 3 : 'Liber vite est prescientia Dei que falli non potest in quo sunt scripti, id est ante precogniti, illi qui sunt ordinati ad vitam eternam'. Qui autem sunt ordinati ad illam secundum predestinationem divinam, illi numquam delentur de libro vite ; qui autem secundum presentem iustitiam et non secundum finalem, isti delentur de hoc cum finaliter perdunt iustitiam... », que a su vez parece guardar relación con un trozo bastante críptico, a primera vista, del AT (Ibid., 232) : « Dize Sant Agustín que, aun [que] precito o predestinado sea dicho venga de nescesario, enpero esa nescesydad non se refiere quanto a las cosas que en ellas de nescesydad se aya[n] asyí de conplir e executar ; mas refiére [se] la tal presciencia o predestinación quanto a la divinal presciencia de nuestro Señor... ».

[1] Sobre este tercer punto dice el mismo S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 2 q. 2 *Ad obiecta* : 1-2 : « ...et nemo scit, utrum sit praescitus vel praedestinatus : ideo, quamvis sciat se iustum, timere debet ne amittat locum... Et hic timor bonus est omnibus, et praescitis et praedestinatis, quia humiliat et sollicitat. Econtra, certitudo de electione elevat in tumorem et deprimit in torporem... ideo... hoc factum est, ***ut nulli reveletur an sit praedestinatus, nisi sit a Deo confirmatus in bono...*** ».

[2] « ...etiam si aliquibus ex speciali privilegio sua praedestinatio reveletur, non tamen convenit ut reveletur omnibus : quia sic illi qui non sunt praedestinati, desperarent ;... » (Sto. Tomás, *Summa*, 1 q. 23 a. 1).

[3] « *caimiento* » : 'acto de caer, caída'. Traduce : « *decaÿment* ». En el original catalán : « *en lo llibre seu appellat De Casu Diaboli...* ». Vid. F. S. Schmitt, O.S.B., *S. Anselmi, Cantuariensis Archiepiscopi Opera Omnia* I, Edinburgh 1946, 32, 29 : « Quod malus angelus non potuit praescire se esse casurum... ».

Del segundo punto dize que se sigue que el número de los electos podría ser mayor o menor, por aquella mesma razón que es aquí alegada, puesto que de fecho (7a.) nunca será mayor nin menor, sinón atal commo Dios lo ha predestinado eternalmente [1].

CAPÍTULO XV°. – Por qué Dios permite que sean más onbres malos que buenos, e cómmo podemos ayudar a nuestra predestinaçión.

Clímaco, en la *Posiçión sobre Sant Matheo* [2], dize que si Adán non pecara non oviera más predestinados que agora, porque dize que los malos son de más, así commo de aquello de que non es fecha mençión, nin son en cuenta delante de Dios, non contradeziendo que la sabidoría de nuestro Señor Dios aya traído de los males e traya continuamente grandes bienes, así commo paresçe de la preçiosa muerte de Jesucristo ; ca, segunt que dize Anselmo en el su tractado *Cur Deus Homo*, fue muy grant mal, ca por aquella muerte fue tirada la vida corporal a Aquél que valía más que todo el mundo, enpero de aquella muerte ha Dios sacados infinitos bienes, así commo la reparaçión de los ángeles, e la reparaçión de los onbres, e de otros bienes infinitos [3].

---

[1] « *zón que... de fecho* » escrito en letra más moderna. « ...numerus electorum a Deo praefinitus est... tot salvabuntur, et non plures nec pauciores quam Deus praevidit... *Quamvis enim possint esse alii et plures, tamen nunquam erunt* ; et si essent, tunc ab aeterno praedestinati essent : ideo non potest ibi cadere aliqua mutatio » (Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 2 q. 2, *f* y *Ad obiecta* 5). Cfr. con Sto. Tomás, *Summa* 1 q. 23 a. 7 : « Utrum numerus praedestinatorum sit certus », y con el mismo Eiximenis : « Quinto, patet etiam per illus verbum Augustini, libro *De correptione et gratia*, dicens quod 'certus est numerus electorum qui *numquam possunt minui nec augeri*'. Ergo ibi est in numero vera certitudo et habetur intentum » (Amorós, *El problema*, 198).

[2] En catalán : « *Clímacus*, en l'*Exposició sobre Sent Mateu...* ». Lugar no localizado entre las obras de S. Juan Climaco.

[3] Vid. la mencionada, ed. del P. Schmitt, I, II, 115, si bien no parece que se aluda a ningún lugar específico, sino más bien al contenido global de la citada obra anselmiana. Lo dicho aquí concuerda también con el sentir de S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 46 a. unicus q. 6 : « Multa enim bona Deus facit et facta sunt, quae non essent facta, nisi peccatum praestitisset occasionem, sicut illa que gesta sunt in nostra reparatione... Et ratio huius est, quia vis divina, eliciens bonum ex malo, praepotens est malo... Unde Gregorius... 'O felix culpa...' ...*Unde mali quasi ex abundanti sunt nec sunt in computatione...* », que equivale al « *son de más,... nin son en cuenta...* ».

Demanda aún aqueste doctor en este mesmo logar : ¿ por qué Dios consiente ser más onbres malos que buenos ? E dize que, primeramente, lo faze por tanto, que si los buenos fuesen más, los malos non osarían exerçitar los buenos, nin estonçe los buenos serían tan virtuosos como son agora. Consiéntelo, lo segundo, por manifestar la su paçiençia, que de tantos males saca tantos bienes. E aún lo faze por glorificar la su justiçia, en la muy fuerte pena que dellos faze en la su muerte [1].

Faze aún aquí atal amonestaçión deziendo : Si te quieres salvar, ruega a Dios que te faga fazer sienpre la su voluntad [2], ca non contradeziendo que Él sólo sepa los nombres de aquéllos que son escriptos en el libro de la vida [3], e quien son aquéllos que son suyos, de los quales Él dize que «*sabe Él quales ha escogido*» [4], e de todo aquesto tú non sabes nada ; enpero sepas que Él es todopoderoso, que puede salvar e dañar a quien le plaze, e sabe todas las cosas. E tú, ¿ quién eres e quánto (7b.) vales ? ¿ e qué es lo que fazes o lo que piensas o qué entiendes, o qué será de tí finalmente ? Non lo sabes.

Pues tú que ayudarte puedes, ave piedat de tí e faz aquello que en tí es ; e non seas frío nin perezoso en te procurar los bienes espi-

---

[1] Esta pregunta también la hallamos formulada en el *Terç.*, c. 235 (III, 25, 5-14) : « Per què los mals són més que los bons ». Donde se alistan las siguientes « rahons » : « ...la primera sí és : la rahó de sent Agustí sobre lo salm *Exaudi, Domine,* dient axí en sentència : Com lo món aprés Déu sia fet per bé dels elets, seguex-se que si los mals no fossen, los elets no hagueren haüt aquell tant exercici de virtut que han haüt per los mals ; per què, diu ell aquí matex, que tot hom mal per tal viu que corregesca, o per tal que lo bo sia exercitat en temptació per ell ». Véase S. Buenaventura, Ibid., Dub. III : « Et sic malum dicitur cooperari, vel quia facit hominem ad bonum magis excitari, vel magis quia, cum obsistit et homo praevalet, vigoratur virtus gratiae et fervescit ». Y en el mismo libro, d. 47 q. 3, hallamos : « Unde Augustinus... dicit, De lapsu mundi, [Sermo 15, c. 9, PL 38, 120] quod *permisit plures esse malos, quia si pauci essent non auderent exercere bonos...* Summe etiam manifestatur Dei iustitia in aeterna punitione reproborum... ».

[2] Este consejo está en la misma línea de lo que recomienda el AT, [Media Parte], c. 1 (p. 209) : « Sy vees que nuestro Señor non te trae a sý..., ruégale, suplícale que le plega de traer a ty a sý... ».

[3] Por el « libro de la vida » cabe entender la misma predestinación divina, según la glosa de Pedro Lombardo a IV Phil. 3 (PL 191, 1450) : « Liber vitae est praedestinatio in quo omnes salvandi praescripti sunt... » y se usa metafóricamente como indica muy bien Sto. Tomás, *Summa* 1 q. 24 a. 1.

[4] Jn. 13, 18 : « *Non de omnibus vobis dico : ego scio quod elegerim...* ». También citado por S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 40 a. 3 q. 1.

rituales que sienpre han de durar, e non los menospreçies por tal que brevemente los has de poseer. E non ayas cura de pensar si eres presçito o predestinado, e aquesto cómmo es o cómmo non, porque non pierdas el seso nin te desvíes de la carrera de vida ; mas solamente cura de foir todo pecado, e fazer aquello que Dios manda, ca si lo fazes irás derecho a poseer los bienes que Dios ha predestinado de te dar en gloria, commo dize Sant Pedro en la Canónica, capítulo II°, « *que trabajemos mientra que somos bivos por fazer la voluntad de Dios, porque por nuestras buenas obras nos procuremos çierta seguridat en el coraçón que somos escogidos e llamados por Dios para aver el su Reino* » [1]. Ca, commo dize Sant Gregorio en el primero libro del *Diálogo* : « *la nuestra predestinaçión podemos ganar con oraçión* » [2]. Ca, puesto que la ordenaçión eternal señalándonos eternalmente a gloria non caya en mérito, ca liberalmente quiso Dios eternalmente la salvaçión de los escogidos ; enpero la graçia e gloria e aquello que Dios les entiende dar, puédese alcançar por méritos e por santas obras [3].

Non cunple dubdar otrosí a ninguno, que los méritos e santas oraçiones de los santos non han ayudado a nós, e ayudan continuamente. Cierta cosa, otrosí, es que todos son salvos por los méritos

---

[1] En el original catalán : « *Senct Pere, Secunda Petri I, 10, dient axí : « Satagite ut per vostra bona opera certam vestram vocacionem et electionem faciatis...* ».

[2] Cfr. con S. Gregorio Magno, *Diálogos*, I, c. 8 (PL 77, 188) : « Obtineri nequaquam possunt quae praedestinata non fuerint ; sed ea quae sancti viri orando efficiunt, ita praedestinata sunt, ut praecibus obtineantur. Nam ipsa quoque perennis regni praedestinatio ita est ab omnipotenti Deo disposita, ut ad hoc electi ex labore perveniant, quatenus postulando mereantur accipere quod eis omnipotens Deus ante saecula disposuit donare... ». La cita se lee en el *Decreto*, Pars Secunda. Causa XXIII, Quaest. VI (PL 187, 1182).

[3] Nótese la coincidencia con la doctrina de S. Buenaventura, *I Sent.*, d. 41 a. 1 q. 1 : « ...notandum quod in praedestinatione tria intelliguntur : primum est propositum aeternum, secundum est temporalis gratificatio, tertium vero aeterna glorificatio... ultima, scilicet poena et gloria simpliciter cadunt sub merito ; primum vero, scilicet propositum aeternum, eo ipse quod aeternum est, meritum habere non potest... » « *ordenación eternal* » equivale a « *propositum aeternum* », mientras que « *graçia e gloria* » corresponden a « *gratificatio* » y « *glorificatio* ». El tecnicismo « *non caya en mérito* » se nos revela un calco de « *cadunt sub merito* ». Cfr. con Sto. Tomás, *Summa* I q. 23, a. 8 y Alejandro de Hales, *Summa*, Pars I inq. 1 tract. 5 sect. 2 q. 4 t. 1 membrum 3.

del nuestro Salvador ; e ayuda continuamente la Virgen Gloriosa su Madre, Abogada de los pecadores ; e somos aún ayudados por los santos ángeles e por la corte gloriosa, e por tanto nos es dado, segunt dize Job en el capítulo V° [1], consejo que sienpre ayamos un santo en nuestra ayuda e espeçial devoçión, que ruegue por nós [1]. E dize aún Sant Pablo, que « *será el onbre infiel salvo por la muger fiel* » [2], ca çierta cosa es que Trajano, emperador, dañado, fue revo (7va.) cado a la salud por Aquél que todos los dañados puede salvar, e a los salvos puede tirar su gloria, vida e persona.

Pues, si tú quieres aver esperança que seas predestinado, ponte en oraçión continua e devota, e faz vida virtuosa e persevera fasta la fin, e con ayuda del Eternal Predestinador serás sienpre a Él aconpañado en gloria.

Capítulo XVI°. – Que non deve onbre fablar desta materia de predestinaçión sinón mucho atenpradamente [3], e por qué Dios daña a los infantes pequeños.

Señor Sant Agostín en el libro que fizo *Contra los pelagianos*, fablando de aquesta materia dize así : Todo aquél que en la materia de la predestinaçión quisiere estudiar e pensar provechosamente, non se quiera en ella mucho sotilizar, ca si lo faze él se pone en grant abismo e profundidat, que nunca jamás verná a la fin, mas anda al derredor así commo la rueda, e en ningunt tienpo non saldrá. Piensa en el enseñamiento de la Santa Escriptura, que dize, Eclesiastici III°, « *que las cosas muy altas non las quieras buscar* » [4]. Por-

---

[1] « *Voca ergo, si est qui tibi respondeat, et ad aliquem sanctorum convertere* ». Vid. el AT, Ibid., 211 : « ...e a las vezes ruegos, de santos o santas a quien devoción tiene... estos tales ruegan a Dios por él... ».

[2] Cor. 7, 14 : « *...sanctificatus est enim vir infidelis per mulierem fidelem...* ». Por lo que respecta a Trajano remito a la *Summa* del mismo Eiximenis : « Item, quia, *ut dicit Gregorius, predestinatio iuvatur precibus sanctorum*, ut patet Paulo qui meritis Stephani fuit vocatus, et Traianus de inferno liberatus fuit meritis et precibus sanctorum... ». En su esquema éste es el sexto grado de predestinación y se da « in specialiter liberatis sicut legimus de Traiano dampnato... » (Amorós, *El problema*, 199 y 195 ; Hauf, *La Vita*, 43).

[3] « *atenpradamente* » : 'con moderación'. « *Infantes* », mantiene aquí, quizás por influencia del catalán, el sentido original de 'niños de mantillas.

[4] Más que traducir, Eiximenis adapta algunos de los conceptos que hallamos en la fuente aducida (*Hipognosticon*, c. 3, PL 44, 1658–59 y 1663) : « Si autem... jactatus curru inanium quaestionum cadis in fluctus vanae

que aquél que curiosamente busca las cosas que Dios ha escondido, verná en grant escándalo, por la presunçión.

E dize Sant Agostín : « Piensa qué secreto es que muchos querrían ser perfectos e nunca lo son, e otros non se curan e Dios los trae. Algunos viven bien fasta la vejez, e a la fin fazen locuras e acaban mal sus días, e otros viven en muy grandes pecados toda su vida, e a la fin Dios los trae a sí muy poderosamente e los salva [1]. Si dizes ¿ qué cosa es aquesta ?, dígote que non me abasta saber, ca esto faze la fuente de la infinita sapiençia que errar non puede ». E commo dize Sant Pablo, Ad Romanos, capítulo IXº : « *non es digna cosa que la olla diga al ollero : — ¿ Cómmo me as asi fecho ? — nin la criatura diga al Criador : — ¿ Cómmo se faze aquesto o por qué ? —* » [2].

contentionis et veluti navis deserta gubernaculo per diversa et incognita litora volveris, nec prorsus ibi pospere navigare potes... Praeceptum est enim ab Scriptura sancta, 'Altiora te ne quaesieris, et fortiora te ne scrutatus fueris in vanitate' » (Eclo. 3, 22). El texto bíblico recuerda mucho el dicho atribuído a Catón en el AT, Ibid., 220 : [« Dexa, dexa los secretos de Dios ; non quieras saber ni perscrutar quáles son ni por qué son »] y al consejo : « déxate de tales cosas judgar, pedir nin demandar » (Ibid., 209), mientras que el verbo « *sotilizar* » : 'arguir con sutileza, o buscar argumentos sutiles', se llena de ironía al convertirse en : « *terminus yn quem*, nin argumento llulista remonista », en le lenguaje más gráfico del Arcipreste (AT, Ibid., 210).

[1] Cfr. ahora con AT, Ibid., 218 : « E aun estos tales, por su razón e argumento fortyficar, dizen para en prueva de lo que dicho he : 'Veo yo de cada día unos que biven byen e acaban mal, otros que biven mal e acaban byen' ». La posible fuente es el Ps. Agustín, (*Hypognosticon*, VI, c. 7, 11 Ibid., 1663) : « ...Novimus nonnunquam quosdam volentes aeternae vitae fidem accipere, et eam adipisci ; quosdam autem non. Aliquos etiam nolentes consequi, cum in eis divina gratia, ut velint, mutaveri voluntatem, aliquos non. Novimus aliquos etiam perfectos ex labore multorum annorum prolapsos in ultimo vitae suae, et periisse. Aliquos vero ab inuente aetate sua in omni scelere et damnabilitate usque ad decrepitam aetatem perdurasse, et repente coelitus inspirata salute, raptos esse ad requiem regni coelorum... ».

[2] « Quod si a me quaeris scire, cur duos ita differentes Deus fecit... contende cum Paulo... qui dixit... : *Numquid dicit figmentum ei qui se finxit, Utquid me sic fecisti ?* » (Ibid., c. 3, 1658). Vid. también el *Liber de Praedestinatione et Gratia*, c. 6 y 16 (Ibid., 1669, 1676). Eiximenis gusta de repetir a los legos que no se metan en honduras (Vid. *Terç*, c. 271, III, p. 88, 24–8), y nos brinda en el citado libro una versión muy suya del ejemplo paulino del alfarero : « ...és axí com si la olla deya a l'oller que la ha feta, que ell no la entèn. *Cert, seria digna que l'oller li donàs tal colp ab lo peu que tota la esclafàs* » (Ibid., c. 68, I, 180. Léase aún el c. 195, II, 214, 18–29).

Dirás tú : — ¿ Qué cosa es esto, que el Señor daña los niños pequeños que non han pecado, sin baptis (7vb.) mo ? [1] — Dígote que es fecho noblemente, mas yo non sé la profunda causa nin la osso buscar, ca non plaze al Señor. Bien sé que el niño de que fablas, que es digno de non aver Paraíso sin baptismo, ca su padre Adán lo meresçió a todos aquéllos que dél salieron. Eso mesmo sé que Dios non es debdor a ninguno de darle su reino, sinón a aquél a quien le plaze.

E tú que así fablas, ¿ cómmo non piensas que grant graçia ha fecho nuestro Señor al niño que tomó en tal estado, ca él nunca averá dolor nin pena sensible, e si por ventura viviera pecara muy feamente e fuera a las penas del infierno, de las quales es agora librado ? E por aquesta razón dizen los santos que los niños de Sodoma murieron con los padres, de la qual cosa les fizo Dios muy grant graçia, ca fueron en vía de salvaçión, avido el remedio del pecado original, e si vivieran fueran tan mezquinos commo sus padres, e por consiguiente fueran dañados así commo ellos [2].

Pues non pienses en tales cosas así indiscretamente, mas entiende cómmo nuestro Señor Dios usa de los dañados muy gloriosamente, ordenando el mundo de su presençia e su puniçión, e demostrando Él el mundo que es obra suya cómmo lo ha variado, e ordenado por diversas guisas e obras, enseñando su glorioso saber e poder ; e piensa aquello que dize Sant Pablo, II° Ad Corintios : « *Commo un grant señor tiene en su casa para su serviçio diversas maneras de vaxillas, ca algunas ay de tierra e otras de plata, e otras de oro, así nuestro Señor Dios de una masa e materia mesma ha fecho el mundo*, e algunos son de lodo e de tierra, es a saber los dañados, otros son de oro e de plata, es a saber diversos de los salvos [3] ; e todo aquesto a gloria

---

[1] También en el *Hypognosticon*, VI, c. 7, 11, se plantea la cuestión de los niños que mueren sin bautismo.

[2] « Sed potest quaeri propter quid 'infantes cum parentibus cremati sunt in Sodomis', cum immunes essent a culpa... provisum est illis, ne diu viventes exempla patrum sequerentur, et sic levius punirentur... » (Alejandro de Hales, *Summa* II, Inq. 3 tract. 5 sect. 2 q. 1 t. 8, 675). Eiximenis también discute este tema en el *Terç*, c. 18 (I, p. 64 s).

[3] « Item, Apostolus ponit ibi exemplum de figulo dicens : *An non habet potestatem figulus lutum ex eadem massa facere, aliud quidem vas in honorem aliud vero in contumeliam etc.* » (Amorós, *El problema*, 200). Y era una autoridad usada por los comentaristas : « Item, Apostolus ad Romanos 19, 21-22 super hac quaestione dicit : *Nunquid*, etc ? Si enim quaereretur ab artifice, quare de una parte massae facit vasa pulcra et ex alia vilia, cum aeque sit

suya e fermosura del mundo, que es mucho envegeçido [1] e ornado por tanta variedat.

CAPÍTULO XVII°. – De aquéllos que con presunçión e locamente fablan de aquesta materia.

El mesmo Sant Agostín, en los sus *Soliloquios* [2], fabla a Dios sobre (8a.) aquesta materia e dize así: Señor, Vos eternalmente sabedes de mí qué se ha de fazer para sienpre, e yo Señor, non sé si seré salvo o condenado. ¡ O mezquino ! ¡ e tan grant miedo devo aver ! Es verdat que me conorto [3] quando veo que el mi Señor me ha dado querer fazer la su santa voluntad, la qual faziendo sienpre con la su ayuda, confío seguramente que só predestinado e después seré salvo.

Beda, en la *XI Omelía*, eso mesmo rieta [4] a algunos entrecuidados que quieren provar que non nos cunple en ninguna cosa trabajar nin pensar, deziendo: Pues que Dios eternalmente ha proveída la cosa, paresçe que así se ha de seguir pues, ¿ qué nos cunple trabajar ninguna cosa ? A los quales dezía Beda: Si aquesta razón vale, yo me maravillo tú que aquesto dizes por qué comes nin beves

---

bona tota massa, non est alia ratio, nisi quia placet... » (S. Buenaventura, *Sent.* I, d. 41 q. 1 q. 2, *Sed Contra* 3). *Hypognosticon*, VI, c. 3, 1658.

[1] « *envegeçido* » es una mala traducción del catalán: « ***embellit*** »: 'embellecido' por confusión con 'envellit', a causa de la fluctuación en la grafía de v/b.

[2] No parece una cita textual. El lugar conceptualmente más cercano se encuentra, salvo error, en los c. 28 y 29 (PL 10, 886–7).

[3] « *conorto* »: 'me alienta, anima, conforta'.

[4] « ***rieta*** » es traducción del catalán: « ***repta*** »: 'reconviene, amonesta, reta'. He comprobado que no se toca este tema en ninguna de las homilías de este autor publicadas en la edición crítica de D. Hurst (CC 122, Turnhout 1953), ni en la PL 94. El Doctor Seráfico se expresa en términos si no idénticos muy parecidos (*I Sent.*, d. 40 a. 2 q. 1, ***Contra***, *c*): « Item, si praedestinatio imponit necessitatem, ergo cum, omni casu contingente, necesse sit eum, qui praedestinatus est, salvari, ergo frustra laborat aliquis benefacere ; quia, sive faciat bonum sive malum, necesse est eum salvari... ». Y, poco más abajo (Ibid., a. 2 q. 2) : « ...ergo nullus debet curare, utrum faciat bene vel male, quia si praescitus est, quidquid faciat, in fine damnabitur ; si praedestinatus, quidquid faciat, in fine salvabitur ; stultus est ergo qui non ***comedit et laetatur***, et non ***habet bona in vita sua*** ». La réplica tampoco difiere mucho de la de nuestro autor : « Ad illud quod obicitur, quod si ita evenit, ***tunc frustra laborat*** praescitus et praedestinatus, dicendum quod illud est argumentum stultorum... Et ideo primo ostendendum est eos stulte arguere, inferendo a simili, dicendo sic : ***Deus praeordinavit, utrum tu debeas cras vivere, an non ; an quid ergo comedis et bibis ?...*** » (Ibid., q. 2 ***Ad obiecta*** 6).

nin duermes, ca si Dios te ha previsto a vevir luengamente, e te ha ordenado, síguese que así será, pues ¿ qué te cunple comer nin bever ? Paresçe que aquesta consequençia non plaze a Dios [1] nin es razonable, ca el onbre sin comer e sin bever morría, e así síguese que poco valdría la previsión de Dios para aver luenga vida. Semejantemente digo yo de la tuya, que non vale nada, ca nuestro Señor, proveyendo tu vida luenga, así la ha visto con condiçión que tú comas e bevas commo otro onbre, e así viviendo tu vida durará ; e así es en mi propósito. E quando tú dizes que Dios ha previsto nuestra vida por quanto tienpo ha de durar, pues así se deve seguir que qualquier cosa que devamos fazer, fagamos o digamos.

Paresçe, por todo lo que dicho es, que la consequençia non es buena ; e así lo diría el theólogo más mejor al propósito, mas por non turbar las cabezas a los legos déxolo de presente, ca de aquesta materia avemos de tratar luengamente en la *Suma Theológica*, en el libro segundo ; por ende basta lo presente para los legos, a los quales a menudo torno el consejo suso dicho por los santos [2], el qual es : que el onbre lego non se quiera mucho sotilizar en aquesta materia, (8b.) sinón quiere errar e a la fin tornarse loco, mas dexarlo a Dios e algunt poco a los théologos, que leen mejor que non fazen los legos [3].

Capítulo XVIII°. – Cómmo el demonio tienta mucho a los devotos onbres desta materia de predestinaçión [4].

Dizen los famosos contenplativos, que de las grandes tentaçiones que el demonio les da, es sobre la predestinaçión. Porque

[1] « *a Dios* ». Error del traductor debido probablemente a una mala lectura del original catalán : « *a ells* » : 'a ellos' es decir 'a quienes así arguyen'.

[2] Por « los santos » Eiximenis entiende los santos padres y los grandes teólogos.

[3] Este es el pasaje al que parece aludir el AT, [Media Parte], c. 1, 212-3. Cfr. con la amonestación con que S. Buenaventura cierra esta delicada cuestión (Ibid., d. 41 a. 2 q. 1) : « Et quia a sensibus nostris est remotissima, ideo nullus debet ipsam inquirere, quia in hac vita non possumus pervenire. Et ideo in nostra intelligentiae insufficientia sermo de praedestinatione claudendus est, *ut obstruatur omne os, et subditus fiat omnis mundus Deo,* cuius iudicia non sunt scrutabilia, sed formidoloso silentio veneranda ».

[4] No he sabido hallar esta narración en la *Historia Monachorum* (PL 21, 388-462) o en las *Vitae Patruum* (PL 73-4), ni tampoco en las versiones siríacas, como he comprobado en la traducción inglesa de Ernest A. Wallis Budgen, *The Paradise or Garden of the Holy Fathers* 2 vols, London 1907.

recuenta el santo abbat Sabba que el demonio grant tienpo tentó a un monje suyo, el qual era muy perfecto, llamado por nombre Abel ; e a la fin el demonio le aparesçió, denunçiándole por çierto que era dañado. E dize que el monje le respondió deziéndole : – ¡ Tú seas mal venido por çient mill vezes ! ¡ e ruego a Dios que malas nuevas te vengan, ca asaz malas me las has traído ! ; mas porque sé que tú eres saco de mentiras, non dó fe a cosa que tú me ayas dicho, antes creo agora confiando de la bondat de mi Señor Dios al qual yo sirvo, que tú mientes e yo só en vía de salvaçión. ¡ O mezquino !, ¡ conplir te devía que eres dañado sin todo remedio, e lleno de todos males ! E sienpre dexas al onbre triste que te quiere creer, mas a mí dexas alegre a tu despecho, ca yo creo todo lo contrario de todo lo que tú as dicho, sabiendo çiertamente que tú eres muy grant mintroso además [1]. Ca, mezquino, ¿ cómmo puedes pensar que yo te crea, commo yo sepa que tú eres enemigo mío e adversario de Dios, e que sienpre fazes tu esfuerço e tu poder, e pones todo tu estudio en fazer pecar a las gentes e levarlas a danaçión, e que nunca piensas nin quieres nin deseas sinón pecado e mal e nuestro daño ? E ¿ cómmo eres tú así bestia, que me digas por çierto que tú sabes que yo só dañado, commo la salvaçión e la dañaçión de los onbres sea uno de los grandes secretos de Dios ? ¡ Por çierto buen secretario avía fallado nuestro Señor Dios en tí, que le ternías [2] buen secreto, que eres el mayor traidor que nunca en el mundo fue criado ! ¡ Vete, pues, mezquino e más de mezquino !, ca vey que es (8va.) ganado : porque por aquesta tentaçión falsa que me as dado, suplicaremos yo e todo el convento a nuestro Señor que le plega [3] que de presente te enbíe al profundo del infierno, e estonçe non podrás tentar a mí nin a otro por ninguna vía.

Dize aquí, que el demonio dio muy grandes vozes, deziendo así : – ¡ Abel, que en ora mala só venido si aquesto fazes !, ¡ ruégote que lo non fagas por cosa alguna ! – E dize que el santo monje de-

---

Eiximenis dice utilizar unas *Revelaciones* de este abad en la VC, V, c. 12–22. He consultado sin éxito los repertorios de « exempla » latinos más famosos así como los divulgados en las distintas lenguas de la península Ibérica, publicados hasta ahora. Probablemente quedan todavía materiales Mss. sin explorar. Nótese el registro coloquial, directo y no exento de ironía, característico del género.

[1] « *mintroso* » : 'mentiroso'.

[2] « *ternías* » : 'tendrías', en el sentido de 'guardarías'.

[3] « *plega* » : 'plazca'.

nunçió todo aquello al santo abbat Sabba, e continuamente fezieron la dicha oraçión, e fuéle respondido que la su oraçión era oída, e al santo abbat fue revelado que al buen monje Abel sería dada grant corona por Dios, por la victoria que avía avido del diablo en la dicha tentaçión.

CAPÍTULO XIX°. – Cómmo deve el onbre desta materia tentado contrastar e responder al diablo [1].

De otro santo monje se cuenta eso mesmo, que commo le fuese denunçiado por el demonio que era dañado, respondió así : – Pues por sienpre después de mi muerte devo aver la pena, faré mi poder de mientra que só vivo posea el mayor bien que sea en el mundo, es a saber nuestro señor Dios, que se da a cada un buen servidor suyo, e Él, por su grant manifiçençia darme ha a sentir a sí mesmo, e los sus grandes deleites.

E bien será loco aquél que para sienpre ha de aver mal e pena e dolor, e que acá non se procura mientra que vive los mejores gozos e bienes e deleites que pueda [2]. E çierto só que non ha tales bienes en el mundo como son los divinales, e aquéllos que Dios da a sentir a los sus leales servidores. Pues a Él sólo avré mi recurso e con Él me ataré, e dél non me partiré noche e día [3], ca çierto só que Él es fuente de vida e de piedat e de toda bondat, e non me desanparará, ca es Padre mío, e yo obra de sus manos. E si la mi indignidat me enpacha, accorrerme he a las sagradas plagas del su preçioso Fijo [4], e untarme he todo de aquella preçiosa sangre, e otra

---

[1] Cfr. con Fr. Jaime de Milán, O.F.M., *Stimulus Amoris*, c. 3 : « Ad reprimendam tentationem de praedestinatione et de praescientia » (ed. PP. Collegii S. Bonaventurae, Bibliotheca Franciscana Ascetica Medii Aevi IV, Quaracchi–Florencia 1949, 15 ; publicado también por A. C. Peltier, *Bonaventurae opera omnia* XII, París 1868, 689). Nótese el encabezamiento del capítulo : « Si de praedestinatione aut de praescientia Dei tibi aliqua subrepat cogitatio, *sic responde diabolo talia propinanti*... ».

[2] « ...sed, *etsi ego praescitus sum et Deum meum habere non debeo post hanc vitam, totis meis viribus laborabo, ut saltem ipsum habeam in praesenti* et ipsum possideam, quantum possim, ne in utroque statu caream tanto bono... Nonne sufficiens est illa miseria ? Quid me nunc miserum faciam ante tempus ? ...saltem dum possum et quantum possum, habeam summum bonum... » (Ibid., 15–6).

[3] Corresponde más o menos a : « Eum igitur totis mentis visceribus amplexabor et ipsum stringens fortiter, pasi etiam *aurora apparuerit, nisi mihi benedixerit, non dimittam* » (Ibid., 17).

[4] Parece combinar aquí ideas del mismo lugar del *Stimulus* : « Aut

cosa non faré, pensaré nin llamaré noche e día. Pues ¿ cómmo me podrá aborresçer el mi Señor, si el mi coraçón (8vb.) sea así lleno e vestido de la preçiosa sangre del su Fijo ?

E después de aquesto acorrerme he a la su sagrada Madre, e dezirle he que Ella por los pecadores es rogadora a Dios, pues que non olvide a mí pecador que só suyo [1], e la amo servir por sienpre de muy buen grado. E después suplicaré al Santo Ángel que me guarda, que sea continuamente al mi costado guardándome de todo mal, e enflamándome a todo bien, e que ruegue al Señor e a la su bendita Madre, e a toda la corte de Gloria que ruegue al Señor por mí ; e todos lo farán de grado, ca mi petiçión es justa e piadosa, e a nuestro Señor plaziente. E después que yo sea así guarnido [2] de tan buenas armas, ¿ quién me echará del coraçón de Jesucristo, que Él non me tenga sienpre consigo ? Cierta cosa es que Dios non desanpara a aquél que faze lo que puede, e a mí non me desanparará, antes me dará su gloria –. Porque dixo aqueste al diablo : – Non he miedo de lo que me has dicho, mas tú mezquino que aquesto non puedes aver, eres dañado *in secula seculorum* – [3]. E el demonio que aquesto oyó, confuso dessapareçió con muy grande e dolorosa voz.

Por lo qual concluyó aquí el santo abbat Efrén, deziendo así : Todo onbre se esfuerçe a fazer bien e guardarse de pecado, e acórrase a la ayuda del muy alto predestinado nuestro Salvador, en el qual e por el qual desçiende nuestra salvaçión, ca tantos son los bienes que de la su predestinaçión nos vienen, que faziendo aquello que dicho es podemos ser seguros de la nuestra predestinaçión, e de la su gloria eternal, sienpre empero entendiendo que todo aquesto sea con la su ayuda, graçia e misericordia.

CAPÍTULO XX°. – Cómmo devemos tener todos tienpos en la memoria la predestinaçión de Jesucristo.

Tornado pues, por graçia de Dios, al prinçipal propósito, que

---

certe scio, quid faciam : *In cavernis suorum vulnerum me abscondam...* » con conceptos del c. 6 (p. 29) : « *...et eius conspersus sanguine te Patri* tanquam unigenitum *praesentabis... Et sic indutus* purpura... etc. ».

[1] Vid. todavía : « *Aut ad matris suae pedes provolutus iacebo* et, *quod propter peccatores* mater Dei facta sit, *allegabo...* » (Ibid., 17).

[2] « *guarnido* » : 'guarnecido'.

[3] La conclusión aunque no textual, es la misma : « Igitur in fine diabolo sic conclude : Quidquid de me futurum sit, a Dei servitio non desistam, *et vae tibi ! qui non potes tanto Domino ministrare et eius dulci praesentia iucundari* » (Ibid., 18).

aqsta materia · e dize asy ¶ Señor vos
eternal mente sabedes de mi q se ha de
fazer para siempre · e yo señor non se si se
re saluo o condenado ¶ [illegible] mesquino · e
con grant miedo deue andar · ¶ [illegible]s ver
dat q me conorto · q[ua]ndo veo q el mi se
ñor me ha dado querer fazer la su santa
voluntad · la qual faziendo siempre conla
su ayuda · confio seguramente q so pre
destinado e despues sere saluo ¶ [illegible]eda en
la · vij · omelia eso mesmo mete a algunos
entrecuydados · q qeren prouar q no nos
cunple en ninguna cosa trabajar ni pen
sar · deziendo ¶ [illegible]ues q dios eternal
mente ha proueyda la cosa · paresçe q
asy se ha de seguir · pues q nos cunple
trabajar ninguna cosa · ¶ [illegible]llos quales
dezia beda ¶ Sy aqsta razon vale · yo
me marauillo tu q aqsto dizes por q
comes ni beues ni duermes · ca sy di
os te ha preuisto a beuir luenga mente
· e te ha ordenado · siguese q asy sera ·
pues q te cunple comer ni beuer ·
¶ Paresçe q aqsta consequencia no plaze
a dios · ni es razonable · ca el onbre sin
comer e syn beuer morria · e asy sigue
se q poco valdria la preuision de dios pa
a ver luenga vyda ¶ [illegible]emejante mente
digo yo dela tuya · q no vale nada · ca
nro señor proueyendo tu vida luenga
· asy la ha visto con condiçion q tu co
mas e beuas commo otro onbre · e asy
biuiendo tu vida durara · e asy es en
mi proposito ¶ [illegible] q[ua]ndo tu dizes q dios
ha preuisto mi vyda por quanto tienpo ha
de durar · pues asy se deue seguir q q[ua]l
qer cosa q deuamos fazer · fagamos
o digamos ¶ [illegible]aresçe por todo lo q di
cho es · q la consequençia no es buena · e
asy lo diria el theologo mas mejor al
proposito · mas por no turbar las cabe
ças alos legos dexolo de prosequir · ca
de aqsta materia auemos de tratar lar
gamente enla suma theologica enl
libro segundo por ende basta lo presen
te para los legos · a los qles amenudo
torno el consejo suso dicho por los san
tos · el qual es q el onbre lego no se q
era mucho sotilizar en aqsta materia

· sy no qere errar · e ala fin tornarse lo
co · mas dexar lo a dios e alguna poco
a los theologos · q leen mejor q no fa
zen los legos :· ¶ Capitulo · xviij · co
mo el demonio tyenta mucho alos
deuotos onbres desta materia de
predestinaçion :· :· :· :· :·

Dizen los famosos contempla
tiuos · q delas grandes tenta
çiones q el demonio les da · es
sobre la predestinaçion · por ende cuenta
el santo abbat sabba q el demonio grant
tienpo tento a un monje suyo · el qual era
muy perfecto llamado por nonbre abel · e
ala fin el demonio le aparesçio · denun
çiando le por çierto q era dañado ¶ [illegible]
dize q el monje abel le respondio de
ziendole ¶ Tu seas mal venido por çi
ent mill vezes · e ruego a dios q mas
las nueuas te vengan · ca asaz malas
me las has traydo · mas por q se q tu
eres saco de mentyras · no do fe a cosa
q tu me ayas dicho · antes creo agora
confiando dela bondat de mi señor di
os al qual yo syruo · q tu mientes e yo so
en vya de saluaçion ¶ [illegible] mesquino con
plir te deuria q eres dañado syn todo
remedio · e lleno de todos males · e
syenpre deuas al onbre triste q te qere q
er · mas aun deuas alegre a tu despecho
· cuyo creo todo lo contrario de todo lo que
tu as dicho · sabiendo çierta mente que tu
eres muy grant mintroso a demas sea
mesquino commo puedes pensar q yo te cre
a commo yo sepa q tu eres enemigo mio e
aduersario de dios · e q siempre fazes
tu esfuerço e tu poder · e pones todo tu es
tudio en fazer pecar alas personas · e le
uar las a dañaçion · e q nunca piensas ni
qeres ni deseas sy no pecado e mal e mio
daño ¶ [illegible] commo eres tu asy bestia · que
me digas por çierto q tu sabes q yo so da
ñado · commo la saluaçion e la dañaçion de
los onbres sean vno delos grandes secretos
de dios ¶ [illegible]r çierto buen secretario dios
a fallado en so señor · ca tu · q le reuelas bu
en secreto · q eres el mayor traydor que
nunca enll mundo fue quado [illegible]ra pues
mesquino e mas de mesquino · da vey q es

es de la predestinaçión del Fijo de Dios, e de los grandes bienes que salen della, devemos aquí saber, que porque non le seamos desconosçidos. mas que por nuestro conosçimiento le provoquemos que nos quiera salvar, amonesta Sebero a todos los fieles cristi (9a.) anos en la *Primera Omellía* [1], que la ayan en continua memoria e en grant onor, por reverençia de la infinida sabiduría divinal, la qual aquí ha escondido innumerables secretos e misterios en ella çerrados, e eso mesmo aún por los grandes bienes que della salen continuamente a toda criatura, mayormente a los escogidos.

Ca, así commo él declara, de la dicha eternal predestinaçión de Jesucristo primeramente desçiende aquella bienaventurança a nós escondida en la su alteza : la sagrada encarnaçión del Fijo de Dios, e la unión muy alta de aquestas dos naturas divinal e humanal, que es sobre todo entendimiento ; en la qual Dios singularmente enseña la su sabiduría, potençia e bondat, clemencia e justiçia, segunt que en el *Terçero* libro más largamente tractaremos. Por la qual encarnaçión nuestro Señor Dios nos fizo la mayor onrra e graçia que nunca jamás en aquesta vida fizo, nin aun el mundo resçibió, segunt que dize Sant Agostín en el XIII° libro *De la Trinidat* [2].

Por razón de aquesta tan grant benefiçio, ordenó la madre Iglesia que quando en el ofiçio eclesiástico se faze mençión de aquella tan santa unión, que todo onbre que finque los finojos e besse la tierra, confesando a nuestro Señor Dios, regraçiando tan grant benefiçio. E aquesto se deve fazer quando en el *Credo* se dize « *Et homo factus est* », e quando en el evangelio se dize « *Verbum caro factum est* » [3].

CAPÍTULO XXI°, – Qué bienes son salidos de la predestinaçión de Jesucristo.

[De] aquesta suso dicha tan alta predestinaçión de Jesucristo, segundo, ha venido con los otros bienes de la predestinaçión, que

[1] Dicha homilía no se halla entre las obras atribuídas a Sulspicius Severus (PL 20), y dudo mucho que se encuentre entre las homilías de Severo de Antioquía, escritas en siríaco. Vid. Mauritius Geerard, *Clavis Patrum Graecorum* III, Brepols-Turnhout 1979, 328-45, en especial núm. 7035.

[2] « In rebus enim per tempus ortis, illa summa gratia est, quod homo in unitate personae conjunctus est Deo » (XIII, c. 19, PL 42, 1033). Autoridad repetida muy a menudo por Eiximenis y que se cita con frecuencia en los textos escolásticos. Vid. S. Buenaventura, *III Sent.*, d. 12 c. 1 : « Ut enim ait Augustinus : 'In rebus...' » etc.

[3] Jn 1, 14, evangelio que se leía al final de la misa.

virgen ha parido e muger sea madre de Dios, la qual cosa es el mayor título de honrra que se puede dar a muger. E de aquí ha venido que muger sea reina del los ángeles e de todo el mundo, e que muger ha plazido a Dios más e plaze que otra ninguna criatura, sacando la humanidat de Jesucristo.

Terçero, de aquí ha salido (9b.), non guardando en el recontar orden de tienpo, que los patriarcas e prophetas, por Spíritu Santo inspirados, han fablado de aqueste santo predestinado altamente, e lo han esperado e sospirado, llamando a Él con muchas lágrimas e sospiros, que veniese. E por tanto dezía a los disçípulos : « *Bienaventurados son los ojos que veen aquello que vos veedes* », e dezíalo fablando de Sí mesmo. E después díxoles : « *Digovos que muchos reys e prophetas han deseado veer lo que vosotros veedes, e non lo han visto* » [1].

Quarto, de aquí desçiende que el dicho predestinado Dios e Señor es en Nazareth concebido de madre muy altamente santificada, después de nuestro señor Dios linpia, e sienpre virgen antes del parto e después del parto por virtud del Spíritu Santo. E después que la Virgen santa ovo en el conçebimiento consentido, luego, por obra del Spíritu Santo fue formado de la más linpia sangre que en Ella era, e en aquel pequeño cuerpo formó el Spíritu Santo e crió, ánima llena de gloria e de virtud e de todo don espiritual a Él pertenesçiente, e todo aquesto le fue dado en muy alto grado, segunt que dize Sant Johan, capítulo III º [34], deziendo : « *Non le es dado el spíritu en medida* » [2]. E después nasçió en Bedlleén, en virtud e muchedunbre de señales e miraglos fechos en el çielo e en la tierra, por dar gloria a la su santa natividat. E después allí fue circunçidado, e adorado por los tres reys de Oriente, e después de quarenta días fue presentado e ofresçido al su Padre en Jerusalén, en el tenplo de Dios, e conosçido e adorado por Siméon e Anna con muy grant reverençia e devoçión ; e después fue siete años desterrado en Egipto, e de allí tornó en Nazareth, e fue veinte e tres años sujuzgado a la su madre e a Josep, que era asmado ser su padre [3], en muy grant humildat, prinçipalmente viviendo en vida contenplativa, segunt que piadosamente lo creemos.

---

[1] Lc. 10, 23-4.

[2] En el original : « *Non est ei datus spiritus ad mensuram* ».

[3] « *que era asmado* », es decir : 'que se suponía que era, que era considerado como...'. Traduce : « *nodriç seu* ».

CAPÍTULO XXII°. – Que continúa otros bienes que fueren salidos de la dicha predestinaçión (9va.) de Jesucristo.

Aún ha salido de aquella mesma predestinaçión así commo bien suyo prinçipal, que el dicho Redentor sagrado ha seído por Sant Johan Baptista en el río Jordán baptizado [1], e por él mesmo al mundo denunçiado e demostrado, e después en el desierto por luengo ayuno adelgazado, e el demonio su tentador por Él gloriosamente vençido e sobrado [2], e después por Él fue el glorioso colegio de los Apóstoles dulçemente llamado. E después los altos misterios del reino de Dios e los thesoros çelestiales del Paraíso se han por Él con todas sus pertenençias muy altamente predicado, e nos han dicho que las puertas del çielo nos son aviertas ; e así predicando vivió con los onbres e conversó [3], e después predicando fizo cosas muy exçelentes, e dio enxienplos muy gloriosos e virtuosos, e fizo miraglos sin cuenta, que traspasan todo entendimiento.

E después de aquesta mesma predestinaçión ha desçendido en tanto, que por quanto non deseava conplazer a ninguno mas predicava contra los pecados e la pura verdat con muy grant prudençia e virtud, fue perseguido, desonrrado e mal traído, e a la fin cruçificado e muerto entre dos ladrones en muy grandes dolores, segunt que era por los santos prophetas profetizado.

E de aquí a venido que por virtud de aquella preçiosa muerte, Él, así commo llenero [4] Redentor ha por las sus preçiosas penas e sagrada muerte satisfecho a Dios Padre por nuestros pecados, e nos ha abierta la puerta de Paraíso, la qual ante era çerrada a todos los santos padres fasta que Él murió. E más de aquesto nos ha meresçido la gloria al cuerpo e al ánima, e perpetual conpañia con Sí mesmo. E después de aquesto, ha salido que Él es gloriosamente resuçitado en cuerpo e en ánima, glorioso, e después subió a los çielos gloriosamente, e es colocado a la (9vb.) diestra de Dios Padre, e de allí envió al Spíritu Santo a los santos Apóstoles, con conplimiento de dones e de graçias.

Iten, de aquélla es venido que le es dada general potestad en el çielo e en la tierra, e es constituído cabeça general e prinçipal de

[1] Nótese la rima en –ADO (en el original–AT) característica de las divisiones usadas en la predicación y en las meditaciones.

[2] « *sobrado* » : 'superado'. Sinónimo de « *vençido* ».

[3] « *conversó* » tiene aquí el sentido de 'trató con'.

[4] « *llenero* » es traducción de « *plen* » : 'pleno, total'.

toda la Santa Iglesia, e es deputado juez general sobre los buenos e sobre los malos, e sobre ángeles e onbres en el fin del mundo, quando paresçerá delante todos en potestad e real majestad. E después, de aquí es salido que Él es Rey perpetual de los reys, e Señor de los señores, mas agora el su reino está escondido ; así que todo entendimiento e boca [e] lengua confesará que Él es verdadero Dios e Señor general, e el su reino estará firme *in secula seculorum*, segunt que dize Daniel en el capítulo II° [44], exponiendo la visión de Nabucodonosor rey de Caldea.

CAPÍTULO XXIII°. – Cómmo de la predestinaçión de Jesucristo desçiende la nuestra salvaçión.

Demás de los bienes que desçienden de la santa e eternal predestinaçión del Fijo de Dios, desçienden inumerables otros, de los quales diremos debaxo si plazerá a Dios, algunt poco. De present, por abreviar, abaston los que avemos dicho que recuenta el dicho Sebero en la dicha omellía. E a la fin dize así fablando a todo cristiano : ¡ O tú que deseas ser salvo e aver parte en los preçiosos méritos e muerte e sangre del Fijo de Dios !, non se te olvide el grant benefiçio de la Santa Trinidat, que dispuso eternalmente de fazer al mundo, predestinando al Fijo de Dios a ser onbre, con tantos conplimientos de bienes e beneficios fechos a tí e [a]l humanal linaje; porque quasi todos aquellos bienes que dichos son, son vida tuya, e todos tienen la cara buelta a la tu salud.

Pues a menudo faz muchas graçias sobre ello al Señor, e sobre tanta misericordia commo por la dicha predestinaçión has reçebido, ca sabe por çierto que estrechamente te será demandado. Pues, non (10a.) seas negligente a la tu salud, ca escripto es : « *que aquél que es negligente en saber o en fazer aquello que le es neçesario para salvaçión de su ánima, será condenado a la muerte eternal en el dia de su muerte* » [1]. E por tanto, dize Sant Agostín que « negligençia

[1] En el original « Ecclesiastici V° : *Qui negligerit vitam suam mortificabitur* ». Se trata en realidad de Prov. 19, 16 : « *Qui autem negligerit viam suam mortificabitur* », corredamente citado por Sto. Tomás, *Summa* 2–2 q. 54 a. 3 : « Sed contra est quod habetur Prov. 19, 16... dicendum quod quando negligentia consistit in praetermissione eorum quae sunt de necessitate salutis, tunc trahitur ad aliud genus peccati magis manifestum... » No he localizado la cita de S. Agustín que se menciona a continuación, que Eiximenis repite en otros lugares de su obra, con ligeras variantes ; así en *Terç* c. 60 (I, 174) : « Necligència és peccat per excés amagat... », etc.

es pecado muy peligroso », e tanto más quanto es más conosçido. E por aquesta razón es condenado [1] el ladrón que toda la ropa se leva escondidamente, e el onbre non siente ninguna cosa fasta que ha menester la ropa, e estonçe non la falla quando la ha menester.

Atal es la negligençia en el onbre, que agora le faze olvidar un bien agora otro, e así lo trae sienpre mientra bive, fasta la muerte, e estonçe el onbre avía menester que sus buenas obras le ayudasen delante el grant juizio de Dios, que de aquesto le es demandado en espeçial, e estonçe el mezquino veese desnudo de todo bien, e conosçe la su negligençia quanto mal le ha fecho, mas estonçe non es tienpo de proveer, ca Dios judga segunt el bien e el mal que falla en él, deziendo la Escriptura, Ad Romanos, capítulo IXº, *« que dará el Señor a cada uno segunt las sus obras buenas o malas »* [2].

Piensa pues el dicho consejo del dicho doctor, es a saber : en los grandes bienes que te ha dado nuestro Señor, así altamente predestinando el su Fijo eternalmente a seer onbre por tu salvaçión ; e por cosa del mundo non seas negligente, por el grant peligro en que podrías incurrir, segunt que dicho es, e podrás veer claramente en la seguiente istoria.

CAPÍTULO XXIIIIº. — Que prueva por istoria aquello que el preçedente capítulo dize.

Avemos [3] que el abbat Daniel, predicando en la iglesia de Alexandría, expuso e declaró [4] la dicha palabra del Apóstol, deziendo cómmo pertenesçía a Jesucristo que Él fuese predestinado. E después del sermón fuese para él un canónigo e persona [5] en la dicha iglesia, rogándole que él quisiese declarar qué quería dezir predestinado o predestinaçión. E el santo abbat lo miró (10b.) con ojos muy terribles e dixo así : Nuestro Señor Dios me enbió a tí por tu salvaçión, non

---

[1] « *condenado... leva* ». Parece una mala lectura del texto original catalán : « *es comparat al latre qui tota la roba se'n porta...* ».

[2] También aquí hay un probable error de lectura. Cfr. con el original donde se apunta : « Ad Romanos Secundo : *Dabit unicuiusque secundum opera sua*, e vol dir : etc. ». Se trata, en efecto, de Rom. 2, 6 : « *qui reddet unicuique secundum opera eius* ».

[3] « *Avemos* ». En el original : « *Legim* » : 'leemos'.

[4] « *e declaró* ». Falta en los Mss. catalanes que he manejado.

[5] « *persona* ». Más bien debería decir : 'personado', o sea : 'persona dotada de un beneficio religioso con ciertas prerrogativas y privilegios, pero sin jurisdicción'. En el original : « *personat* ».

por méritos tuyos, que abominable eres a Él e al su grant juizio, ca luego avías a morir de muerte supitaña [1], mas hanla enpachada los ruegos que continuamente fazen por tí tu padre e tu madre, por tal que sienpre los has onrado e obedesçido e mucho servido. E Dios álos oído por que non mueras a mala muerte, la qual te estava aparejada.

E por que conozcas que yo vengo de parte de Dios a tí, yo te diré toda la tu mala vida, fasta el más fondo pensamiento que tú tienes en el tu coraçón : Tú has no[m]bre Feliz, e Dios sin méritos tuyos te ha fecho gran onbre en aquesta iglesia, e tú siempre le has seído desconoçido. Primeramente, porque dentro del tu coraçón deseas mayores rentas e dignidades. Segundo, que non lo sirves, antes te tienes por onrado que non seas ordenado, e non vas a la iglesia sinón con desplazer, non por onra e amor de Aquél que tanto te ha exalçado, mas tan solamente por aver dineros. Terçero, porque en tí mesmo eres un grant ribaldo e muy suzio a Dios e a los sus santos ángeles, ca eres mugeril e muy grant jugador, e desipador del patrimonio de Jesucristo [2], e aquello que devías dar a los pobres suyos, daslo a viles mugeres ; e sirves a tu gula, e has conpañia e amistad con grandes tacaños.

Pues, ¡ onbre malvado [3] e fijo del diablo !, ¡ pues que tu padre e tu madre non vevirán sienpre, nin sus oraçiones non te ayudarán después de su muerte ! ¡ Mezquino ! ¡ reconosçe tu mala vida, e tórnate luego a Dios, pues que Él me ha enbiado a tí ! Primeramente lança de tí toda avariçia, toda cobdiçia de aver mayor dignidat, ca mayor la has que tú mereçías pensando tú quién eres nin qué sabes, nin qué vales, nin dónde eres salido.

Lo segundo, sigue el coro, e sirve a Dios así commo eres obligado en quanto eres eclesiástico. E puesto que por tu dignidat non eres obligado, oblígante las grandes rentas que has tanto tienpo (10va.)

[1] « *supitaña* » : 'súbita, repentina'. Traduce : « *soptana* ».

[2] La obra de Eiximenis está llena de semejantes andanadas contra los malos eclesiásticos que malversan los bienes de la Iglesia o « patrimonio de Jesucristo », que según él es de hecho « patrimonio de los pobres », del que los prelados deberían ser meros administradores. No se trata, como es lógico de una idea original, pero pocos autores la defendieron y trasmitieron con tanta tenacidad e insistencia. Fr. Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada y admirador de Eiximenis, compartió también este sentido tan estricto de la misión pastoral.

[3] El traductor omite aquí : « *e endiablat* ».

reçebido del patrimonio de Jesucristo, e muy mal administrado en danaçión de la tu ánima, e faz el serviçio de Dios por sólo amor e reverençia suya, ca grande es el galardón que el onbre eclesiástico averá por aquesto.

Terçero, lança de tí todas las vilezas carnales, ca aquesto confonde e daña a muchos mezquinos, los quales son deputados al serviçio de Dios. Restriñe tu gula e faz penitençia, e pártete de mala conpañía e de ocasiones de pecar, e repara tanto quanto podieres el tienpo que has despendido a mengua del tu estado, es a saber: de comer e vestir e de mala conpañía e de toda superflüidat, e sacada la tu sinple vida, da todo lo otro a los pobres de quien es, a los quales has tanto tienpo defraudado, e ayúdate tanto quanto podrás, e abstente de todo pecado, e persevera en ayunos e oraçiones e limosnas, e ave conpañía con buenas personas temientes [1] a Dios, e así alcançarás la su misericordia.

E dote aquesta señal, en la qual conoçerás que Dios te ha perdonado, ca luego que el Señor te resçibiere en su graçia verná en tu coraçón e entendimiento lunbre çelestial, e conosçerás aquello que demandas, es a saber, qué cosa es predestinaçión, e cómmo Jesucristo es predestinado, e cómmo Él por la su grant piedat e por méritos de la su preçiosa muerte te ha querido predestinar, e ha açeptado la tu penitençia.

E dize aquí que luego en un punto aqueste Feliz mudó toda la su vida, segunt el consejo del santo abbad, e vivió después veinte años, e ovo la revelaçión que le dixo el santo abbat que le devía ser fecha, e fue santo onbre e de grant perfecçión, e sienpre induzía las gentes de aver en memoria la predestinaçión de Jesucristo, ca aquélla avía seído comienço e causa a los onbres de aver e alcançar el reino de Dios.

Aquí es acabado el primero tractado de aqueste libro, que devía ser de la predestinaçión del nuestro Salvador e Redentor Jesucristo, bendito por sienpre. Amén.

---

[1] «*temientes a*»: 'temerosas de'.